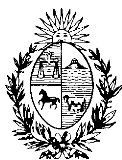
N° 78 - TOMO 405 9 DE ENERO DE 2001



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

77ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ (Presidente) Y EL SEÑOR SENADOR REINALDO GARGANO (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQ. HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

S U M A R I O

1) TEXTO DE LA CITACION

«Montevideo, 4 de enero de 2001.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 9, a la hora 15, a fin de hacer cesar el receso, informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Mensaje del Poder Ejecutivo reiterando la solicitud de venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a los señores Emilio Martino Premoli, Adauto Puñales, doctor Pablo Daniel Abdala Schwarz y doctor Fernando Luis Saralegui Medeiros en calidad de Miembros de dicho Directorio.

(Carp. Nº 313/2000 - Rep. Nº 142/2000 Anexo I)

2º) Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para designar como Miembros integrantes de los Directorios:

de la Administración de Ferrocarriles del Estado al arquitecto Jorge García Carrere, en calidad de Presidente y a los señores Roberto Médica y Juan Carlos Bentancor Andregnette en calidad de Miembros de dicho Directorio;

(Carp. Nº 359/2000 - Rep. Nº 167/2000)

de Primeras Líneas de Navegación Aérea al señor Milton Rodríguez en calidad de Presidente, al doctor Ernesto Rodríguez Altez en calidad de Vicepresidente y al señor Aparicio Saravia Santestevan en calidad de Miembro de dicho Directorio;

(Carp. Nº 360/2000 - Rep. Nº 168/2000)

de la Administración Nacional de Correos al economista Jorge Ottavianelli en calidad de Presidente, a los señores Gustavo Osta en calidad de Vicepresidente y Esteban Jardín en calidad de Director;

(Carp. Nº 361/2000 - Rep. Nº 169/2000)

de la Administración Nacional de Telecomunicaciones a los doctores Simón Erlichman en calidad de Vicepresidente y Oscar Aníbal González Alvarez en calidad de Miembro de dicho Directorio;

(Carp. Nº 362/2000 - Rep. Nº 170/2000)

de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado al señor Juan Justo Amaro en calidad de Presidente y a los doctores Hugo Granucci y Alberto Casas en calidad de Miembros de dicho Directorio;

(Carp. Nº 363/2000 - Rep. Nº 171/2000)

de la Administración Nacional de Puertos al ingeniero Agustín Aguerre Fabregat en calidad de Presidente y al señor Cayetano Capeche González y doctor Jorge Campomar en calidad de Miembros de dicho Directorio.

(Carp. Nº 364/2000 - Rep. Nº 172/2000)

3º) Informes de la Comisión de Defensa Nacional relacionados con los Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para designar como miembros del Supremo Tribunal Militar:

al señor Teniente General en situación de retiro don Guillermo E. De Nava, en calidad de Presidente;

(Carp. Nº 330/2000 - Rep. Nº 162/2000)

al doctor Joaquín Reyes Delgado, en calidad de Miembro Letrado Civil;

(Carp. Nº 331/2000 - Rep. Nº 163/2000)

al señor Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Alfredo G. Gericke, en calidad de Miembro;

(Carp. Nº 332/2000 - Rep. Nº 164/2000)

al señor Coronel en situación de retiro don Ruben A. Lizarralde, en calidad de Miembro;

(Carp. Nº 333/2000 - Rep. Nº 165/2000)

al señor Brigadier General (Av.) en situación de retiro don Julio C. Loureiro, en calidad de Miembro.

(Carp. Nº 334/2000 - Rep. Nº 166/2000)

4º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dictan normas para la elección de representantes de los afiliados y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social.

(Carp. Nº 281/2000 - Rep. Nº 152/2000)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5º) por el que se establece que los funcionarios de la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" que revistan en funciones contratadas de carácter permanente, con más de cinco años de antigüedad en la Administración Pública, podrán optar por ser presupuestados en el último grado ocupado del escalafón correspondiente a la función que desempeñan.

(Carp. Nº 358/2000 - Rep. Nº 174/2000)

6º) por el que se autoriza la salida del país de efectivos militares pertenecientes a una Sección de Fusileros del Ejército Nacional para integrar el contingente argentino de la fuerza de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en Chipre.

(Carp. Nº 329/2000 - Rep. Nº 173/2001)

7º) por el que se establece que los programas de ordenador, las bases de datos y de conocimiento, en su calidad de creaciones de carácter intelectual, se hallan protegidos como obras literarias, incluidas en el artículo 5º de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937. (PREVIO INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA).

(Carp. Nº 350/2000)

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Mario Farachio
Secretario.**»**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Borsari, Brause, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, Korzeniak, Larrañaga, Michelini, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Penadés, Percovich, Pereyra, Pou, Riesgo, Sanabria, Scarpa, Singer, Virgili** y **Xavier**.

A la hora 16.49, solicitó licencia el señor Senador Carlos Julio Pereyra, sustituyéndolo el señor Senador Ignacio Mangado.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **García Costa, Heber, Millor, Pereyra** y **Rubio.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 12 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Tribunal de Cuentas dando cuenta de las resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

de la Universidad de la República relacionada con el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1999;

de los Gobiernos Departamentales de Canelones y Florida relacionadas con las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 1999

de la Junta Departamental de Rivera relacionada con la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1999.
-TENGANSE PRESENTE.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje reiterando la solicitud de venia para la designación en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a los señores Emilio Martino Premoli, Adauto Puñales, doctor Pablo Daniel Abdala Schwarz y doctor Fernando Luis Saralegui Medeiros en calidad de Miembros de dicho Directorio.
-POR RESOLUCION DEL CUERPO SE INCLUYO EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DEL DIA DE LA FECHA. Por disposición reglamentaria se efectuó el reparto.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje comunicando la promulgación del proyecto de ley por el que se prorroga la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal hasta el 15 de julio de 2002.
-TENGASE PRESENTE Y ARCHIVESE.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite nota comunicando que el señor Representante de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, Embajador Felipe Paolillo, procedió, en virtud de las instrucciones impartidas por esa Secretaría de Estado, a la firma del Estatuto de la Corte Penal Internacional.
-TENGASE PRESENTE Y PASE A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

El Ministerio de Defensa Nacional remite la información solicitada por el señor Senador Yamandú Fau, relacionada con las medidas disciplinarias aplicadas a los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que tuvieron participación en el accidente marítimo protagonizado por el Barreminas ROU 32 “VALIENTE”
-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR YAMANDU FAU.

El Ministerio del Interior remite la información solicitada por el señor Senador Arturo Dubra, relacionada con el ingreso de ciudadanos uruguayos a los Estados Unidos de América.
-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR ARTURO DUBRA.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite la información solicitada por:

el señor Senador Walter Riesgo, relacionada con la cantidad de viviendas para jubilados construidas en el departamento de Rivera en los últimos cinco años.
-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR WALTER RIESGO.

el señor Senador Carlos Julio Pereyra, relacionada con la circular 1537 del Banco Hipotecario del Uruguay
-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR CARLOS JULIO PEREYRA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 296 de la Constitución, la Junta Departamental de Treinta y Tres remite nota adjuntando antecedentes, acusando ante la Cámara de Senadores a la señora Edila Teresita Rodríguez, por presunción de violación del numeral 2º del artículo 291 de la Constitución.

-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

El Tribunal de Cuentas acusa recibo de la exposición escrita formulada por el señor Senador Eleuterio Fernández Huidobro relacionada con presuntas irregularidades cometidas en 1999 en la Dirección Nacional de Comunicaciones (Ministerio de Defensa Nacional).

-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO.»

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Las señoras Senadoras Margarita Percovich y Mónica Xavier y los señores Senadores Ruben Correa Freitas, Alberto Couriel, Eleuterio Fernández Huidobro, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Jorge Larrañaga, José Mujica, Rodolfo Nin Novoa y Walter Riesgo presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 2º de la Ley Nº 15.927, relacionado con la adquisición de bienes de capital y de servicio por parte de las Intendencias Municipales".

-A LA COMISION DE PRESUPUESTO.

(Texto del proyecto presentado:)

«Montevideo, 29 de diciembre de 2000.

ARTICULO UNICO.- Sustitúyese el Art. 2º de la Ley N° 15.927 de 22 de diciembre de 1987 por el siguiente texto: 'El Poder Ejecutivo acordará a las Intendencias Municipales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital y de bienes y servicios destinados a la construcción o mantenimiento de obras de infraestructura pública departamental'.

Margarita Percovich, Jorge Larrañaga, José Mujica, Eleuterio Fernández Huidobro, Ruben Correa Freitas, Walter Riesgo, Reinaldo Gargano, Mónica Xavier, Alberto Couriel, Rodolfo Nin Novoa, José Korzeniak. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Art. 2º de la Ley N° 15.927 facultaba al Poder Ejecutivo a acordar con los Gobiernos Departamentales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado a las adquisiciones de bienes de capital.

La sustitución propuesta en este artículo amplía el género de adquisiciones de los Gobiernos Departamentales destinadas a la construcción o mantenimiento de obras de infraestructura.

En esta ampliación se agregan bienes y servicios. Esta nueva redacción orienta el beneficio según el destino de la adquisición, ya que se fija que son adquisiciones destinadas a la mejora o el mantenimiento de la infraestructura pública.

Por otro lado hay una visión más acorde de los bienes y servicios integrados a la mejora de la infraestructura por distintos motivos entre ellos podemos acotar los siguientes:

a) en el caso de obras realizadas por contrato permite obtener el crédito por el IVA ligado al precio total de la obra;

b) en el caso de obras realizadas con recursos propios permite obtener el crédito por toda clase de bienes y servicios;

c) la inclusión de los servicios permite tener una visión más acorde a la realidad con los costos destinados a la mejora y mantenimiento de infraestructura, en la medida en que por ejemplo los costos de consultoría y provisión de software aplicadas a estas obras tiene un peso importante en el costo total.

Otro elemento importante es el carácter preceptivo de la norma ya que en la redacción anterior se facultaba al Poder Ejecutivo y en esta se le obliga a acordar. Aquí prima el destino de la adquisición y no la característica del bien adquirido.

Desde el punto de vista de las acciones de promoción es importante ver que en la nueva redacción el costo global de la mejora o mantenimiento de la infraestructura se comparte entre el Gobierno Departamental que lo realiza y el Gobierno Central que se ve beneficiado en una segunda instancia por el aumento de valor de los activos.

Por último creemos importante destacar el incremento de la actividad y el empleo originado por esta forma de promoción de inversiones que por esta vía se crea.

Alberto Couriel, Jorge Larrañaga, José Korzeniak, Reinaldo Gargano. Senadores.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"La señora Senadora María Julia Pou y los señores Senadores Jorge Larrañaga, Carlos Julio Pereyra y Gustavo Penadés presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Daniel Fernández Crespo" la Ruta Nacional Nº 45, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional Nº 1 "Brigadier General Manuel Oribe" y la localidad de Villa Rodríguez, departamento de San José".
-A LA COMISION DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

(Texto del proyecto presentado:)

«Montevideo, 29 de diciembre de 2000.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase la Ruta Nacional N° 45 con el nombre de 'Daniel Fernández Crespo' en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 1 Brigadier General Manuel Oribe y la localidad de Villa Rodríguez del departamento de San José.

Jorge W. Larrañaga, Gustavo Penadés, María Julia Pou, Carlos Julio Pereyra. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Daniel Fernández Crespo nació en la actual ciudad de Libertad, 6ta. Sección del departamento de San José, el 28 de abril de 1901.

De profesión Maestro, ejerció la docencia desde 1921 hasta 1932, año en que ingresó por primera vez al Parlamento.

Desde entonces y hasta su muerte, ocurrida un 28 de julio de 1964 a la edad de 63 años, fue llevado por el voto popular, a ocupar en forma sucesiva e ininterrumpida todos los cargos electivos establecidos por la Constitución de la República. Diputado, Senador, Intendente Municipal de Montevideo, Consejero Nacional de Gobierno por la minoría y finalmente llevado a la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno en las elecciones del año 1962.

Fruto de su prolongada e intensa labor de legislador, nacieron numerosas leyes que en su momento plasmaron una expresión de avanzada y progreso en materia laboral, tales como la Ley de Seguros de Accidentes de Trabajo, jubilación de la mujer, leyes sobre Bolsa de Trabajo y subsidios por desempleo para distintas actividades, jornadas especiales para la industria insalubre, etc.

Desde el Poder Ejecutivo al final de su vida, buscó respuestas para los grandes problemas nacionales, presentando proyectos tales como el tendiente a la reforma de las estructuras agrarias, o el destinado a mejorar y aumentar la productividad mediante la participación de obreros y empleados en las utilidades de las empresas.

De origen humilde, llegó al final de su vida en las mismas condiciones con que había ingresado a la actividad política, sin fortuna económica pero rodeado por el afecto de sus correligionarios y el respeto de sus adversarios.

Congregó multitudes con su accionar enérgico pero responsable, por ello, valen para ilustrar su figura las palabras con que accediera a la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno, el 1° de marzo de 1963:

'Disuena con nuestra manera de ser, procurar mayorías regimentadas y avasallantes. Queremos conquistarlas por la razón responsable y libre, dejando de lado la política pequeña, que es desquiciadora para los intereses fundamentales del pueblo y la democracia'.

Por lo expuesto, es nuestra intención proponer la designación de la Ruta Nacional N° 45 con el nombre de Daniel Fernández Crespo, considerando que la misma se proyecta en toda su extensión en el departamento de San José, en cuya 6ta. Sección Judicial naciera hace casi un siglo.

Jorge W. Larrañaga, Gustavo Penadés, María Julia Pou, Carlos Julio Pereyra. Senadores.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Pablo Millor presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea la figura penal de enriquecimiento ilícito".
-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

(Texto del proyecto presentado:)

«PROYECTO DE LEY

ENRIQUECIMIENTO ILICITO

Incorpórase a la Ley Nº 17.060, de fecha 23 de diciembre de 1998, el siguiente artículo:

'El que, debidamente requerido por la autoridad judicial, no justificare la procedencia de un enriquecimiento patrimonial, suyo o de persona interpuesta para disimularlo, posterior a la asunción de un cargo o empleo público, siempre que el hecho no constituya otro delito más grave, será castigado con 18 meses de prisión a 6 años de penitenciaría, con multa de 50 a 20.000 Unidades Reajustables (UR), e inhabilitación especial de 2 a 6 años.

Con la misma pena será castigada la persona interpuesta para disimular el enriquecimiento ilícito.

Agravante especial. La pena será de 2 a 10 años de penitenciaría, con multa de 300 a 30.000 Unidades Reajustables (UR), e inhabilitación especial de 2 a 10 años, cuando se tratare de agente que ocupe un cargo electivo o de particular confianza, o hubiere sido designado previa venia parlamentaria.'

Dr. Pablo Millor. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En circunstancias que el Gobierno Nacional se encuentra empeñado en el combate frontal contra una serie de fenómenos socio-económicos que, en el más amplio sentido del término, pueden asimilarse al concepto de corrupción, a saber: narcotráfico, contrabando, lavado de activos, y las más diversas expresiones del crimen organizado (fenómenos y patologías que atentan contra la moralidad ciudadana, la seguridad pública, la economía nacional, etc.), parece ampliamente conveniente coadyuvar con ese esfuerzo nacional, dotando a las autoridades competentes de las herramientas jurídicas y legales que posibiliten una mejor y adecuada represión de tales ilícitos.

Con ese espíritu y en tal temperamento, hemos decidido reiterar el proyecto de ley que en su momento presentáramos con el ex-Senador Dante Irurtia que crea la figura penal del Enriquecimiento Ilícito; en el convencimiento de que en el Uruguay como en las más variadas y adelantadas legislaciones del mundo, esta tipología finalmente atrapa a todo un género de la más peligrosa delincuencia.

Por el presente proyecto se sanciona severamente al funcionario que no justifique, ante la autoridad judicial, un enriquecimiento patrimonial luego de asumido un cargo público.

Resulta muy claro el sentido de la norma. Esta modalidad delictiva, representante por excelencia del fenómeno de la corrupción, cuenta muchas veces con un poderoso aliado procesal que no es otro más que la dificultad probatoria, lo que a su vez conlleva -tantas otras veces- directamente la impunidad de quienes, sin embargo, han delinquido notoriamente.

En definitiva, reputamos lícito y altamente conveniente desde el punto de vista cívico y ético, exigir del funcionario público que ha visto acrecido su patrimonio, la verificación de cómo lo incrementó, carga probatoria que -garantías judiciales mediantes- no puede incomodar al funcionario honesto.

Como verdaderos agentes económicos, corruptores y corruptos obedecen a motivaciones racionales, basadas en la perspectiva del enriquecimiento. 'La corrupción aumenta si los beneficios del dolo superan a los riesgos que entraña' (Donatella della Porta, Profesora de Ciencias Políticas, Universidad de Florencia).

Por tanto, los verdaderos baluartes contra la corrupción sólo podrán ser el marcado sentido cívico y la permanente vigilancia ejercida por la comunidad sobre la conducta pública de los ciudadanos. Y deberán instaurarse normas rigurosas que penalicen las inconductas, potencializando así, el factor riesgo de aquella ecuación.

En la palabra, sólo la virtud podrá impedir la decadencia de las Instituciones democráticas y republicanas.

El Uruguay no necesita 'Tribunales' ajenos al Poder Judicial para combatir la corrupción. Uruguay sí reclama herramientas idóneas para que los poderes competentes defiendan la probidad pública.

Si el país cuenta con los medios, la corrupción encontrará a todos los orientales honestos cerrando filas para combatirla, 'sin amigo para proteger ni adversario para perseguir'.

Porque la corrupción no tiene color partidario y la honestidad sólo tiene los colores de la dignidad republicana.

Dr. Pablo Millor. Senador.»

5) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Millor solicita licencia por el día de la fecha".

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 9 de enero de 2001.

Sr. Presidente del Senado
Don Luis Hierro López
Presente

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por el día de la fecha por motivos personales.

Sin otro particular le saluda atentamente

Dr. Pablo Millor. Senador.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-23 en 25. **Afirmativa.**

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varios desistimientos.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- "El escribano Guillermo Stirling, el doctor Raúl Bustos, el señor Juan Nottaro y el señor Tabaré Hackenbruch comunican que en esta oportunidad no aceptan la convocatoria como suplentes del Senador Millor".

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, corresponde convocar al señor Senador Scarpa, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que, si se encontrara en Antesala se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Entra a Sala el señor Senador Scarpa)

7) SOLICITUD PARA QUE SE REPARTA ENTRE LOS SEÑORES SENADORES LA RESPUESTA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A UN PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR FAU.- Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- En la lectura que realizó el señor Secretario de los asuntos entrados, figura la respuesta del Ministerio de Defensa Nacional a un pedido de informes que oportunamente realizamos, con destino al Comando General de la Armada. En tanto dicha contestación está referida a un debate que se originó en el Senado y sobre el que se manejaron varios puntos de vista, consulto a la Mesa si es de estilo y de acuerdo al Reglamento que se pueda distribuir entre los señores Senadores una copia de la misma.

Si así fuera posible, solicito a la Mesa que reparta esa respuesta entre los colegas aquí presentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador es el dueño de la respuesta al pedido de informes. Por lo tanto, si solicita que se distribuya, así se va a proceder.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Simplemente, deseo acotar que sí se puede distribuir. Lo que no se puede es incorporar en el orden del día de las sesiones que se realizan durante el receso, si no figuran ya en la citación. Incluso, me parece que ni siquiera es necesario votarlo.

8) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se invita a pasar a Sala al señor Legislador Gustavo Borsari para tomarle el juramento de estilo.

(Ingresa a Sala el señor Legislador Borsari)

-La Mesa invita a los señores Senadores y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Gustavo Borsari: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR BORSARI.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR BORSARI.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador. Felicitaciones.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

9) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES E INTEGRANTES DE LOS DIRECTORIOS DE DISTINTOS ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a considerar el primer punto del orden del día, para lo que es necesario pasar a sesión secreta.

(Así se hace. Es la hora 15 y 22 minutos)

(Vueltos a Sesión Pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 28 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- El Senado concedió venia para designar en el Directorio de ANCAP a los señores Emilio Martino, Adauto Puñales y a los doctores Pablo Daniel Abdala y Fernando Luis Saralegui; en el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, como Presidente al arquitecto Jorge García Carrere y como Miembros del Directorio a los señores Roberto Médica y Juan Carlos Bentancor; en

el Directorio de Primeras Líneas de Navegación Aérea al señor Milton Rodríguez en calidad de Presidente, al doctor Ernesto Rodríguez Altez como Vicepresidente y al señor Aparicio Saravia en calidad de Miembro; en la Administración Nacional de Telecomunicaciones a los doctores Simón Erlichman en calidad de Vicepresidente y Oscar Aníbal González Alvarez en calidad de Miembro de dicho Directorio; en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado al señor Juan Justo Amaro en calidad de Presidente y a los doctores Hugo Granucci y Alberto Casas en calidad de Miembros de dicho Directorio; en la Administración Nacional de Puertos al ingeniero Agustín Aguerre Fabregat en calidad de Presidente y al señor Cayetano Capeche y al doctor Jorge Campomar en calidad de Miembros de dicho Directorio. Asimismo, el Senado también concedió venia para designar al Teniente General (R) Guillermo De Nava en calidad de Presidente del Supremo Tribunal Militar, como Miembro Letrado Civil al doctor Joaquín Reyes Delgado y en calidad de Miembros al Capitán de Navío (R) Alfredo Gericke, al Coronel (R) Ruben Lizarralde y al Brigadier General (R) Julio Loureiro y postergó la consideración de la venia para la integración de la Dirección Nacional de Correos.

10) DIRECTORES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se dictan normas para la elección de representantes de los afiliados y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social. (Carp. Nº 281/2000 - Rep. Nº 152/2000)."

(Antecedentes:)

«Carp. N° 281/2000
Rep. N° 152/2000

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Constitución y Legislación

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

ARTICULO 1º.- Se suspende la elección de los representantes de los afiliados activos y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social correspondiente al año 2001, procediéndose de acuerdo con lo que se establece en el artículo siguiente.

ARTICULO 2º.- Los referidos representantes serán designados por el Poder Ejecutivo para el período 2001-2005, a propuesta de las organizaciones más representativas que los nuclean, con personería jurídica o con personería jurídica en trámite a la fecha de promulgación de la presente ley.

Por lo menos treinta días antes de la fecha mencionada en el artículo 1º de la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992, las respectivas organizaciones elegirán un titular y triple número de suplentes, debiendo el Poder Ejecutivo realizar las designaciones con una antelación de por lo menos diez días antes de la fecha antes citada.

El Poder Ejecutivo deberá optar por los candidatos que presenten las entidades más representativas, respetando el orden establecido por los mismos.

ARTICULO 3º.- Los suplentes serán convocados por el Directorio del Banco de Previsión Social y por su orden, en forma inmediata, en caso de vacancia temporal o definitiva del titular mientras dure la ausencia de éste o hasta culminar su mandato.

ARTICULO 4º.- Los representantes electos por los afiliados pasivos y los designados por el Poder Ejecutivo se integrarán al Directorio del Banco de Previsión Social en forma simultánea, inmediatamente después que se haya verificado la proclamación respecto a los primeros y las designaciones con relación a los restantes.

Permanecerán en sus funciones hasta tanto estén electos y proclamados los que hayan de sucederlos.

ARTICULO 5º.- El representante de los afiliados activos, mientras permanezca en sus funciones, quedará suspendido en el ejercicio del cargo público o privado que ocupare hasta la fecha de su elección, debiendo ser reintegrado a dicho cargo con todos sus derechos, al cesar en sus funciones por el cumplimiento del término de su mandato o por haber renunciado a su cargo.

Dicho representante percibirá únicamente la remuneración que le corresponda como integrante del Directorio del Banco de Previsión Social.

ARTICULO 6º.- Los Directores representantes de los afiliados activos, pasivos y de las empresas contribuyentes del Banco de Previsión Social recibirán la misma remuneración y estarán sujetos al mismo régimen de incompatibilidades, prohibiciones, inelegibilidad y responsabilidades de los demás Directores del Organismo.

ARTICULO 7º.- Interprétase que la prohibición establecida en el inciso 2º del artículo 195 de la Constitución de la República, no es de aplicación a la posibilidad de desempeñar nuevamente el cargo en el propio Banco de Previsión Social.

Sala de la Comisión, el 14 de diciembre de 2000.

Alejandro Atchugarry (Miembro Informante), **Ruben Correa Freitas, Yamandu Fau, Francisco Gallinal, Gustavo Penadés.** Senadores.

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Deporte y Juventud

Montevideo, 27 de setiembre de 2000.

Señor Presidente
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley referido a la elección de los representantes de los afiliados activos y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social. La disposición especial letra M de la Constitución de la República, estableció que el Directorio del Banco de Previsión Social estaría integrado por siete miembros, cuatro de ellos designados por el Poder Ejecutivo, con venia de la Cámara de Senadores, uno electo por los afiliados activos, otro por los afiliados pasivos y otro por las empresas contribuyentes. De esta forma el constituyente adoptó el criterio de la Organización Internacional del Trabajo en cuanto preconiza que en la administración de las instituciones de Seguridad Social participen representantes de los asegurados y de los empleadores, conjuntamente con los de los Poderes Públicos.

La disposición constitucional no determina la forma de elección de los representantes de los afiliados pasivos, de los activos y de las empresas contribuyentes.

En tal sentido, la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992, optó por una forma de elección directa de los representantes de los afiliados activos, afiliados pasivos y de las empresas contribuyentes, a través de tres elecciones simultáneas con participación obligatoria de los integrantes de los tres órdenes. Desde la misma sanción de la ley se advirtieron las dificultades que planteaba la realización de ese acto complejo, por cuya razón se dispuso, en forma transitoria, que los representantes de los afiliados activos y de las empresas contribuyentes serían designados por el Poder Ejecutivo de ternas que le deberían presentar las organizaciones que los nuclean. En cambio, para los afiliados pasivos se dispuso la elección directa por los integrantes del orden respectivo.

Hasta el presente, en aplicación de dicha ley, solamente se ha realizado una elección directa y exclusivamente para el orden de los afiliados pasivos.

Las dificultades para la realización de dichas elecciones no son similares para los tres órdenes. Dos de ellos, el de los afiliados activos y el de las empresas contribuyentes, por su propia condición de actividad y producto de la dinámica de la vida económica, a diferencia del orden de los afiliados pasivos, tienen una integración que cambia continuamente y que obligó al Legislador, para concebir una elección directa, a recurrir a mecanismos que eviten el ingreso al padrón con fines puramente electorales. Así se previeron una serie de requisitos referidos a antigüedad y continuidad como afiliado o empresa y regularidad de situación contributiva, que, si bien impiden aquellas maniobras, pueden derivar también en situaciones injustas excluyendo de la elección a verdaderos interesados en ella tanto del sector de trabajadores como de las empresas contribuyentes. Así existen sectores de actividad, como la construcción, donde tanto los trabajadores como las empresas pueden no reunir en la mayoría de los casos los requisitos establecidos. También existen dificultades para la adopción de algunas definiciones que, por ejemplo, pueden llevar a excluir a empleadores, que si bien son empresas contribuyentes en el orden tributario no serían empresas en el aspecto económico y no obstante pueden considerarse interesados, por estar involucrados como contribuyentes, en la administración del Banco de Previsión Social y participar por lo tanto como electores y como posibles candidatos en una elección.

Todas esas dificultades, apenas reseñadas, han determinado en los hechos la imposibilidad de llevar a cabo las elecciones directas de los órdenes de los afiliados activos y de las empresas contribuyentes. El Poder Ejecutivo entiende que ha llegado el momento de darle una solución al régimen de integración de los representantes de esos órdenes, reconociendo, ya que el texto constitucional no impone una determinada, que pueden existir distintas formas de elección para los tres órdenes que recojan las diferencias básicas que se advierten en la conformación y vida de los mismos.

La mayor fijeza de la composición del orden de los afiliados pasivos, permite concebir para el mismo, tal como lo hizo la mencionada Ley Nº 16.241, una elección directa por parte de sus integrantes.

En los órdenes de los trabajadores y de las empresas, por ser sectores activos, tienden a darse organizaciones permanentes y profesionalizadas que actúan no solamente de voceros sino también de verdaderos representantes de esos sectores de interés, con reconocimiento de la legislación nacional e inclusive de la normativa internacional.

Todo el funcionamiento de la Organización Internacional del Trabajo se basa en la intervención, además de delegados de los gobiernos, de representantes de los empleadores y de los trabajadores. En el caso de la designación de los delegados no gubernamentales a las Conferencias de esa Organización, si bien las realizan los gobiernos lo hacen de acuerdo con las organizaciones profesionales más representativas de empleadores o trabajadores, siendo de esta forma las organizaciones profesionales las que efectivamente eligen a sus representantes. Esta práctica recogida en las normas constitucionales de la OIT ha funcionado en nuestro país desde el origen de esa Organización y ha demostrado ser un mecanismo aceptado y no controvertido para la representación de los empleadores y de los trabajadores.

En ese sentido, el proyecto de ley, recogiendo el mismo espíritu y afiliándose a la eficacia demostrada por ese procedimiento, dispone que sean las organizaciones representativas de esos órdenes las que elijan a los representantes de los afiliados activos y de las empresas contribuyentes sin perjuicio de que sea el Poder Ejecutivo el que designe a los candidatos que presenten las entidades más representativas de acuerdo a los criterios de la Organización Internacional del Trabajo, respetando siempre el orden establecido por las mismas.

A diferencia de las disposiciones transitorias contenidas en la Ley Nº 16.241, para que los representantes sean efectivamente electos por las organizaciones más representativas, sin intervención del Poder Ejecutivo en dicha elección, no se recurre a la presentación de ternas sino directamente a la de la lista de titulares y suplentes elegidos.

En aplicación de la Ley Nº 16.241, la Corte Electoral ha dispuesto que la elección directa de los representantes de los tres órdenes que deben integrarse al Directorio del Banco de Previsión Social, se llevará a cabo el próximo domingo 25 de marzo de 2001.

De acuerdo a dicha ley, el Banco de Previsión Social deberá preparar y entregar a la Corte Electoral los padrones de habilitados para votar en los distintos órdenes de electores, por lo menos con ciento ochenta días de anticipación a la fecha señalada, razón por la cual el plazo se encuentra próximo a vencer. Para culminar toda esa tarea el Tesoro Nacional deberá aportar al Banco de Previsión Social y a la Corte Electoral los recursos necesarios. Como comprenderá ese Cuerpo, en la actual difícil situación de las finanzas públicas, si existiera buena disposición para sancionar rápidamente el proyecto de ley adjunto y se limitara la elección directa al orden de los afiliados pasivos, se lograría abatir en forma significativa el gasto proyectado.

Los expuestos son los principales motivos que llevan al Poder Ejecutivo a tomar esta iniciativa.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Alvaro Alonso, Carlos Cat, Mario Curbelo, Luis Brezzo, Guillermo Stirling, Horacio Fernández, Alfonso Varela, Jaime Trobo, Antonio Mercader, Martín Aguirrezabala, Didier Opertti, Luis Cáceres, Marcelo Brasca.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- La elección de los representantes de los afiliados activos y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social se realizará de acuerdo con lo que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 2º.- Los representantes serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las organizaciones más representativas que los nuclean, con personería jurídica o con personería jurídica en trámite a la fecha de promulgación de la presente ley.

Por lo menos noventa días antes de la fecha mencionada en el artículo 1º de la Ley Nº 16.241, las respectivas organizaciones elegirán un titular y triple número de suplentes, debiendo el Poder Ejecutivo realizar las designaciones con una antelación de por lo menos treinta días antes de la fecha antes citada.

El Poder Ejecutivo deberá optar por los candidatos que presenten las entidades más representativas, de acuerdo a los criterios de la Organización Internacional del Trabajo, respetando el orden establecido por los mismos.

Artículo 3º.- Los suplentes serán convocados por el Directorio del Banco de Previsión Social y por su orden, en forma inmediata, en caso de vacancia temporal o definitiva del titular mientras dure la ausencia de éste o hasta culminar su mandato.

Artículo 4º.- Los representantes electos por los afiliados pasivos y los designados por el Poder Ejecutivo se integrarán al Directorio del Banco de Previsión Social en forma simultánea, inmediatamente después que se haya verificado la proclamación respecto a los primeros y las designaciones con relación a los restantes.

Permanecerán en sus funciones hasta tanto estén electos y proclamados los que hayan de sucederlos.

Artículo 5º.- El representante de los afiliados activos, mientras permanezca en sus funciones, quedará suspendido en el ejercicio del cargo público o privado que ocupare hasta la fecha de su elección, debiendo ser reintegrado a dicho cargo con todos sus derechos, al cesar en sus funciones por el cumplimiento del término de su mandato o por haber renunciado a su cargo.

Dicho representante percibirá únicamente la remuneración que le corresponda como integrante del Directorio del Banco de Previsión Social.

Artículo 6º.- Los Directores representantes de los afiliados Activos, Pasivos y de las Empresas Contribuyentes del Banco de Previsión Social recibirán la misma remuneración y estarán sujetos al mismo régimen de incompatibilidades, prohibiciones, inelegibles y responsabilidades de los demás Directores del Ente.

Artículo 7º.- Interprétase que la prohibición establecida en el artículo 195, inciso segundo de la Constitución de la República, no es de aplicación a la posibilidad de desempeñar nuevamente el cargo en el propio Banco de Previsión Social.

Alvaro Alonso, Carlos Cat, Mario Curbelo, Luis Brezzo, Guillermo Stirling, Horacio Fernández, Alfonso Varela, Jaime Trobo, Antonio Mercader, Martín Aguirrezabala, Didier Opertti, Luis Cáceres, Marcelo Brasca.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: aún falta considerar los puntos quinto, sexto y séptimo del orden del día. En lo que respecta a la consideración del asunto que figura en cuarto término, en nombre de la Bancada del Partido Nacional solicitamos que se pase a cuarto intermedio hasta las 20 horas, es decir, durante el transcurso de la sesión que ha sido convocada para la hora 17. A la hora 20 se pasaría a cuarto intermedio, a efectos de retomar este tema y dilucidarlo.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- A mi juicio, corresponde postergar la consideración de este punto, pasar a tratar los siguientes, y luego sí solicitar el cuarto intermedio al que aludió el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Estoy de acuerdo con lo que acaba de plantear el señor Senador Michelini y, concretamente, formulo moción en el sentido que se ha indicado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada en el sentido de postergar la consideración del punto cuarto del orden del día.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) DIRECCION GENERAL DE REGISTROS. Unidad Ejecutora 018.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se establece que los funcionarios de la Unidad Ejecutora 018 'Dirección General de Registros' que revistan en funciones contratadas de carácter permanente, con más de cinco años de antigüedad en la Administración Pública, podrán optar por ser presupuestados en el último grado ocupado del escalafón correspondiente a la función que desempeñan. (Carp. Nº 358/2000 - Rep. Nº 174/2001)."

(Antecedentes:)

«Carp. N° 358/2000
Rep. N° 174/2001

Montevideo, 26 de diciembre de 2000.

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO.-. Los funcionarios de la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" que revistan en funciones contratadas de carácter permanente, con más de cinco años de antigüedad en la Administración Pública, podrán optar por ser presupuestados en el último grado ocupado del escalafón correspondiente a la función que desempeñan, dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley.

Ruben Correa Freitas, Jorge Larrañaga, Manuel Núñez, Rafael Michelini. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Dirección General de Registros cuenta con funcionarios que revistan en calidad de contratados permanentes. La mayoría de ellos, fueron incorporados por vía de redistribución, a dicha Unidad Ejecutora, desde dependencias que fueron reestructuradas o suprimieron servicios, tales como AFE e ILPE.

Pese a la diversidad de orígenes de los mismos, se ha logrado un buen proceso de adaptación de los referidos funcionarios a la especialidad de la tarea registral, e identificación con las metas que el Organismo se ha planteado, colaborando fuertemente en el logro de las mismas.

La mayoría de esos funcionarios cuentan con una antigüedad mayor de veinte años en la función pública. Sin embargo, por la naturaleza de su vínculo funcional, carecen del incentivo para la realización de cursos de capacitación y, el que representa la carrera administrativa, en la cual tienen el concurso como forma de acceder a puestos de mayor responsabilidad y jerarquía.

Es de estricta justicia, la aprobación del artículo proyectado, a efectos de permitir el cambio de estos funcionarios a la calidad de presupuestados, para que puedan aspirar, en algún momento, a una mejora de su situación mediante el ascenso.

Esta iniciativa carece de costo para el Estado, ya que ingresan en el último grado del escalafón y cuenta además con el aval favorable del Comité para la Reforma del Estado (CEPRE), y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según surge de documentación del año 1998 que adjuntamos.

Por este motivo solicitaremos que se vote en forma urgente tratándose de un tema que tuvo su discusión en el Presupuesto Nacional recientemente aprobado y contó con la anuencia de varios Legisladores de las diferentes Bancadas.

Ruben Correa Freitas, Jorge Larrañaga, Manuel Núñez, Rafael Michelini. Senadores.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

UNIDAD DE COORDINACION GENERAL DE REFORMA DEL ESTADO

Montevideo, 25 de marzo de 1998.

La Dirección General de Registros, remite actuaciones en las cuales solicita autorización para presupuestar a los funcionarios contratados de función pública que revistan en su estructura organizativa.

La Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, admite la presupuestación de contratados de función pública, siempre y cuando se cumplan tres requisitos: adecuación a la nueva estructura organizativa de la Unidad Ejecutora, no lesión de derechos funcionales y no incremento en las asignaciones presupuestales, salvo que sean atendidas con cargo a las economías generadas como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura organizativa de la Unidad Ejecutora.

En el caso planteado, se cumplen a satisfacción los requisitos mencionados, especialmente teniendo en cuenta la adecuación de la estructura organizativa de la Dirección General de Registros atento a la aprobación del nuevo Código de Procedimiento Penal que entra en vigencia el próximo 1º de junio.

Se aconseja autorizar la presupuestación de los contratados de función pública, remitiéndose estas actuaciones al organismo de origen para la toma de nota y demás efectos.

Cr. Eduardo Cobas
Secretario Ejecutivo del C.E.P.R.E.

Exp. 914/98
MEC
DGR

DIRECCION

Montevideo, 27 de marzo de 1998.

Con lo informado por la Unidad de Coordinación General de Reforma del Estado, remítase a la Dirección General de Registros a sus efectos.

Presidencia de la República
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cr. Ariel Davrieux
Director.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: sobre este proyecto de ley ha existido consenso, en virtud de que tuvo un tratamiento parcial en oportunidad de la consideración del Presupuesto Quinquenal. Ha sido firmado por Senadores integrantes de los distintos Partidos con representación en el Senado. Concretamente, versa sobre los funcionarios de la Unidad Ejecutora 018, Dirección General de Registros, que revistan en funciones contratadas de carácter permanente, pudiendo optar, cuando tengan ya más de cinco años de antigüedad en la Administración Pública, por ser presupuestados.

Como es sabido, la Dirección General de Registros cuenta con funcionarios que revistan en calidad de contratados permanentes; la mayoría de éstos tienen una antigüedad mayor de 20 años en la función pública y carecen de incentivos para la realización de cursos de capacitación y, por ende, para poder proseguir con la correspondiente carrera administrativa. Por esto, entendemos de estricta justicia la aprobación del proyec-

to de ley presentado, a los efectos de permitir el cambio de estos funcionarios a la calidad de presupuestados, para que en algún momento puedan aspirar a una mejora de su situación mediante el ascenso.

Cabe agregar que esta iniciativa carece de costo para el Estado, ya que ingresarían en el último grado del escalafón; a su vez, cuenta con el aval favorable del Comité para la Reforma del Estado y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según surge de la documentación correspondiente del año 1998, que se adjunta al proyecto de ley en cuestión.

Reitero que esta iniciativa fue tratada en oportunidad de considerarse el Presupuesto Quinquenal último y que, a su respecto, existe consenso entre las distintas Bancadas. Por ello, solicitamos la correspondiente aprobación por parte de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Los funcionarios de la Unidad Ejecutora 018 'Dirección General de Registros' que revistan en funciones contratadas de carácter permanente, con más de cinco años de antigüedad en la Administración Pública, podrán optar por ser presupuestados en el último grado ocupado del escalafón correspondiente a la función que desempeñan, dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Brevemente, quiero decir que, más allá de los fundamentos que existen para haber votado este proyecto de ley, rogaría a cada Senador de cada Partido que trasmita esos argumentos a los señores y señoras Representantes, porque lo que no puede ocurrir es que este esfuerzo que hoy estamos haciendo quede nuevamente en la orilla y nos encontremos luego con una situación doblemente paradójica. Simplemente, he querido hacer esta exhortación, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

12) FUSILEROS DEL EJERCITO NACIONAL PARA INTEGRAR EL CONTINGENTE ARGENTINO DE LA FUERZA DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHIPRE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de efectivos militares pertenecientes a una Sección de Fusileros del Ejército Nacional para integrar el contingente argentino de la fuerza de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en Chipre." (Carp. Nº 329/2000 - Rep. Nº 173/2001).

(Antecedentes:)

«Carp. N° 329/2000
Rep. N° 173/2001

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY
(sustitutivo)

ARTICULO UNICO.- Autorízase la salida del país de efectivos militares pertenecientes a una Sección de Fusileros del Ejército Nacional, compuesta por 2 (dos) integrantes del Personal Superior y 28 (veintiocho) integrantes del Personal Subalterno a los efectos de participar, en forma conjunta, con el Contingente Argentino en UNFICYP (Fuerza de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en Chipre), a partir del mes de marzo de 2001, por un período de 6 (seis) meses el que podrá extenderse por el tiempo necesario para el cumplimiento de los cometidos específicos de la Misión. Esta autorización comprende escala en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2000.

Yamandú Fau (Miembro Informante), **Carlos Garat.** Senadores.

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 23 de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Luis Hierro López

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, acorde a lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 168 de la Constitución de la República, a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización a que refiere el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, y autorice la salida del país de efectivos militares pertenecientes a una Sección de Fusileros del Ejército Nacional para integrar el Contingente Argentino en UNFICYP (Fuerza de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en Chipre).

El Escuadrón mencionado estaría conformado por dos integrantes del Personal Superior y veintiocho integrantes del Personal Subalterno del Ejército Nacional.

El objetivo principal es continuar participando en Misiones Operativas en la órbita de las Naciones Unidas, lo que resulta altamente positivo para nuestro Ejército Nacional, permitiendo que los efectivos militares nacionales actúen en dicho ámbito conjuntamente con efectivos de la República Argentina aportando la experiencia y conocimientos adquiridos en este tipo de Misiones donde se ha participado con destacado desempeño.

Por los motivos expuestos, se encarece a dicho Cuerpo la aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea Nacional con la mayor consideración.

Saluda a usted con la mayor consideración.

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Roberto Yavarone, Dider Opertti, Guillermo Stirling.**

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del país de efectivos militares pertenecientes a una Sección de Fusileros del Ejército Nacional, compuesta por 2 (dos) integrantes del Personal Superior y 28 (veintiocho) integrantes del Personal Subalterno a los efectos de integrar el Contingente Argentino en UNFICYP (Fuerza de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en Chipre), a partir del mes de marzo de 2001, por un período aproximado de 6 (seis) meses y por el tiempo necesario para el cumplimiento de los cometidos específicos de la Misión, con escala en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

ARTICULO 2°- Comuníquese, publíquese y archívese.

Roberto Yavarone, Didier Opertti, Guillermo Stirling.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: este proyecto de ley que informa la Comisión de Defensa Nacional tiene origen en el Poder Ejecutivo y se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 168 de la Constitución de la República, que obliga a una autorización legal expresa para que efectivos militares puedan salir del país. En ese marco es que se está solicitando la posibilidad de que una Sección de Fusileros del Ejército Nacional pueda participar en forma conjunta con efectivos del Ejército argentino en lo que se conoce como el UNFICYP, Fuerza de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en Chipre.

El contingente para el que se está solicitando la correspondiente habilitación legal estaría integrado por dos miembros del Personal Superior y 28 integrantes del Personal Subalterno del Ejército Nacional. Esta es una de las tantas Misiones de Paz que desarrollan las Naciones Unidas y en la cual las Fuerzas Armadas uruguayas han venido participando con especial profesionalidad, lo que ha significado en algunos casos un expreso reconocimiento por parte de ese Organismo, en cuanto a los niveles profesionales demostrados por los efectivos uruguayos.

Quiero señalar que este tema fue analizado en la Comisión de Defensa Nacional, donde se estimó que la redacción original del proyecto de ley no era todo lo feliz que se hubiera deseado y que, en cierta manera, no reflejaba lo que en realidad significa este operativo, que se enmarca en las similitudes de los que se llevan a cabo en esta política de paz que las Naciones Unidas desarrollan y en la que participan efectivos militares uruguayos. En ese sentido, se convocó al Ministerio de Defensa Nacional y asistió el señor Subsecretario, doctor Yavarone, acompañado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General Geymonat. Allí se mantuvo un enriquecedor debate en el que se aportó con enorme precisión un cúmulo de informaciones que dan debida cuenta de lo que son estas operaciones y lo que significan para el Ejército como medio de una mayor profesionalización. Esto implica un compromiso en cuanto a las políticas de paz que, por otra parte, son las que han mantenido los gobiernos de la República prácticamente en toda su historia.

En ese sentido, tanto el Ministerio de Defensa Nacional como el señor Comandante en Jefe del Ejército coincidieron en que la redacción que el proyecto había tenido originalmente era pasible de mejoramiento. Así lo hizo la Comisión de Defensa Nacional y corrigió el texto para darle el verdadero sentido que debía tener y que, por otra parte, surgía del Mensaje del Poder Ejecutivo, ya que en uno de los fundamentos se hablaba expresamente de la posibilidad de un trabajo conjunto entre los Ejércitos uruguayo y argentino, donde combinarían sus acciones dentro de este Programa de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en Chipre.

En razón de que estamos ratificando una participación que ya se ha dado en otras oportunidades y debido a que se ha adaptado el texto en una coincidencia de la Comisión de Defensa Nacional con los representantes del Poder Ejecutivo, aconsejamos la aprobación de este proyecto de ley que, para transformarse en ley, requiere la voluntad de la otra Cámara. Por lo tanto, razones de tiempo hacen oportuno que se pudiera aprobar en esta oportunidad a los efectos de que la Cámara de Representantes tuviera tiempo suficiente para pronunciarse y, eventualmente, darle la fuerza de ley.

Es cuanto queríamos informar por ahora, señor Presidente.

SEÑORA POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- El tema de las Misiones de Paz nos ha preocupado y ocupado en varias oportunidades durante lo que va de esta Legislatura. Si bien no somos miembros de la Comisión de Defensa Nacional -lo que explica que tardíamente hayamos tomado conocimiento de la versión taquigráfica de sus reuniones- queremos hacer un planteo que creo que de alguna manera estaba prefigurado en algunas de las preguntas que los señores miembros de la Comisión hicieron al señor Subsecretario y al señor Comandante en Jefe del Ejército cuando estuvieron en la Comisión.

Algunas puntualizaciones que vamos a hacer nos llevan a pedir la reconsideración de esta Misión. Por cierto, no vamos a hablar una vez más de las ventajas y virtudes de las Misiones de Paz, tanto desde el punto de vista profesional como económico -no solamente para las Fuerzas y para los integrantes de las Misiones, sino también para el país- sino que en el día de hoy queremos referirnos a la redacción primitiva y a su artículo sustitutivo, así como a las realidades con que el país estaría siendo integrante de esta Misión.

Para conocimiento de los señores Senadores, el mecanismo por el que el país responde a las Naciones Unidas es peculiar, pero ya tiene bastantes años y ha funcionado bastante bien. Primero se hacen conocer cuáles son las Misiones de las Naciones Unidas en el tema del Capítulo VI, Mantenimiento de la Paz, que es el que nos interesa, en el que como país estamos dispuestos a participar y en las que habría interés en que nuestras Fuerzas dieran alguna respuesta. Si esa intervención informal tiene algún viso de realidad, luego se formaliza la invitación, proviniendo siempre de las Naciones Unidas. La peculiaridad de esta Misión en Chipre es que la relación no se ha dado directamente entre el Uruguay y las Naciones Unidas, sino a través del Ejército argentino, que ha invitado a nuestras Fuerzas.

Me parece importante señalar, además, que esta Misión no responde al compromiso del país con las Naciones Unidas -el famoso compromiso de las Fuerzas "stand-by" que firmamos en 1997- sino a una invitación de la República Argentina. Es más, las Naciones Unidas tomaron conocimiento de dicha invitación y exigieron un memorándum de entendimiento para reconocer que el batallón argentino estaría integrado por tropas de otras nacionalidades -incluso, tenemos un documento al respecto y luego vamos a enumerarlas- como Brasil, Paraguay y algunos otros países de América. Esto no significa que a nuestras tropas se les reconozca el "status" de contingente nacional, porque esto se reserva para unidades de nivel "Batallón" o "Fracciones Especializadas", como por ejemplo, la Policía Militar y las Unidades Sanitarias. Entonces, no es el caso de los Fusileros del Ejército a que estamos haciendo mención. En este caso, nuestras tropas van subordinadas al Comando del Batallón argentino, ya que contrariamente a lo que se ha informado por el Ministerio de Defensa Nacional en los distribuidos 546/00 y 715/00 de la Comisión de Defensa Nacional, las expresiones "Fuerzas Conjuntas" o "Combinadas" no serían aplicables.

Para ser exactos, queremos leer algunas definiciones. La expresión "Fuerzas Conjuntas" se materializa cuando esa Fuerza tiene componentes de todas las Armas de un mismo país -Marina, Fuerza Aérea y Ejército- y cuenta con un Estado Mayor Conjunto, también de la misma nacionalidad. Las "Operaciones Combinadas", a su vez, doctrinariamente se efectúan con tropas de diferentes países, y están generalmente compuestas por Fuerzas Conjuntas de dos o más nacionalidades. En ambos casos, estas designaciones se aplican a nivel de grandes unidades: Fuerzas de Tarea, Brigadas, Divisiones o Superior. Estamos hablando, entonces, de unidades de más de mil efectivos. En este caso que hoy nos ocupa se trata, simplemente, de una de las cuatro Secciones de treinta hombres que integran una de las cuatro compañías de Fusileros de 150 hombres, comandados por un Capitán o Mayor del Ejército argentino.

Esta Compañía, a su vez, está subordinada al Comando del Batallón argentino, integrado por un Teniente Coronel como Jefe y un Mayor como Segundo Jefe. Todos son de nacionalidad argentina. El efectivo normal de un batallón es de 800 hombres.

Como se puede apreciar, la cadena de mando para el Oficial uruguayo a cargo de esta Sección, está perfectamente definida. En términos que ningún militar ignora, esa Sección no integra ni una fuerza conjunta, ni combinada, está en refuerzo. Esto significa que su cadena de mando depende directamente de su Comandante de Compañía en primera instancia, y en última, del Comando del Batallón argentino. Siendo el Batallón la unidad

táctica básica, sus compañías no admiten una dependencia de comando dual y, por lo tanto, menos las Secciones que las constituyen, de las cuales una de ellas sería la de nuestro Ejército.

Por lo tanto, la designación correcta era la que figuraba en el Mensaje original al señor Presidente de la Asamblea, del 23 de noviembre, y el proyecto de ley adjunto. El entrecomillado nos habla de una Sección de Fusileros del Ejército Nacional para integrar, en refuerzo, el contingente argentino. Esto es diferente a lo que se establece en el artículo sustitutivo, en el que se hace referencia a la participación en forma conjunta con el contingente argentino.

Incluso, en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad, del 1º de diciembre de 2000, se habla de un contingente argentino de 408 hombres, que incluye militares de Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. Como elemento más importante de dicho informe se destaca la intención del Gobierno de Austria de retirar su contingente de 234 hombres en setiembre de 2001, encontrándose el Secretario General abocado a la tarea de contactarse con los gobiernos contribuyentes de tropa para llenar esa vacante. En este caso, sería mucho más redituable para Uruguay concurrir con su propio contingente, en lugar de integrar el argentino.

Gracias a las maravillas de las tecnologías modernas, hemos bajado esta tarde de Internet la información actual del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los reportes relativos a la operación de Chipre. Lamentablemente, las informaciones más interesantes siempre están en inglés y, por eso, puedo verme enlentecida en la traducción de los conceptos que aquí figuran. Allí se dice que el personal militar para esta misión es el siguiente: de Argentina, 408 hombres; de Austria, 234; de Canadá, 2; de Finlandia, 12; de Hungría, 112; de Irlanda, 3; de Holanda, 98; de Eslovenia, 29 y del Reino Unido 312. Se indica, asimismo que el contingente argentino incluye 2 soldados de Bolivia, 2 de Brasil, 2 de Paraguay y 1 de Uruguay. La Policía civil será provista por Australia e Irlanda. El elenco civil sería reclutado local e internacionalmente, compuesto por 147 personas.

El párrafo final de este informe del Secretario General -que es el que nos ocupa a nosotros y justifica que volvamos a tener una mirada crítica sobre el tema- dice que el Gobierno de Austria le ha informado que intenta dejar la misión en setiembre de 2001 y que por eso se ha puesto en contacto con los Gobiernos para su reemplazo. A nosotros nos parece que es el momento de que nuestro país -que reúne todas las características que se requieren, es decir, Capítulo VI -Mantenimiento de la Paz- tenga su propia misión. De ser así, se empezarían a cumplir los reclamos que desde hace tiempo han hecho personas pertenecientes a todas las Fuerzas.

Si bien la situación de Chipre en la actualidad es estable y las relaciones con Argentina son excelentes, el hecho de no tener bien definido el nivel de dependencia -es decir, la línea de mando, como se denomina militarmente- puede sentar un precedente muy serio. No debe olvidarse que el nivel Sección es el último escalón táctico y el que debe tener mejor definida su cadena de mando, ya que en el terreno las situaciones son muy cambiantes y las decisiones deben responder a los cambios de situación con celeridad y eficiencia. No puede mandarse a un joven Teniente con 30 soldados sin definir exactamente su cadena de mando.

Como extensión a este análisis, debemos decir que quizás el asesoramiento brindado por el señor Comandante en Jefe del Ejército -sobre todo, en cuanto a las anteriores misiones de contingentes de nuestro país que no estaban subordinadas a Comandos nacionales- no es exacto, ya que en los niveles de Comando táctico siempre se participó con unidades tácticas constituidas, es decir, a nivel Batallón o similar. Esto no significa que los Comandantes de todas las Fuerzas de Naciones Unidas deban ser uruguayos. Por lógica, ningún país puede pretender eso. Pero lo que se debe considerar es que los niveles de decisión operativos y tácticos estén adecuadamente representados en un balance que le asegure al Contingente desplegado una dependencia clara de su Gobierno. De lo contrario, a la larga o a la corta, va a tener problemas ya que, de hecho, el único responsable frente al Comando de las Naciones Unidas por esa Sección será el Comandante del Batallón argentino.

Lo peor es que seguimos afirmando la pretensión argentina de una posición hegemónica en lo que respecta a ser el Centro Regional de Entrenamiento de las Naciones Unidas para el MERCOSUR, siendo que nuestro país tiene en este campo más experiencia que el resto de las naciones participantes. Desde el punto de vista de la política interna, no contempla las expectativas de todas las Fuerzas, ya que este Contingente está integrado solamente por personal del Ejército, y creemos que ni siquiera colma las expectativas de la Fuerza de tierra, por su escaso número. No deberíamos olvidar que nuestro país ha contribuido en las operaciones de paz con un Batallón de 845 hombres en 1992, en Camboya, que estaba integrado por componentes de todas las armas y al que luego se le fueron agregando Oficiales y civiles. Al año siguiente, el éxito obtenido en aquella misión motivó otro Batallón de 800 hombres, que fue a Mozambique, al que después también se le agregaron componentes civiles y policiales. Por último, cuando ya las misiones de Camboya y Mozambique habían concluido, en 1995 se desplegó un Batallón de 800 hombres en Angola, cuya misión mereció el destaque reiterado del Secretario General. Esto es parte de lo que aludía el señor Senador Fau en sus acertadas palabras con respecto a las bondades de estas misiones. Sin embargo, a partir de esa fecha nuestro país no ha vuelto a participar de esta manera en misiones similares.

Por eso creemos que sería bueno que este proyecto de ley volviera a Comisión para analizar algunas de estas contingencias que pueden parecer más de índole semántica o de lenguaje. En definitiva, quienes entienden el tema saben que la cadena de mando no es poca cosa.

En consecuencia, si los señores Senadores están de acuerdo, solicito que este proyecto de ley regrese a Comisión para que sus integrantes y quienes no lo somos, podamos, con nuestra voz -ya que no con nuestro voto- dar nuestra opinión acerca de esta Misión.

Muchas gracias.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: la intervención de la señora Senadora tiene su fundamento en la medida que nos estemos manejando con el texto original del proyecto. Coincido con ella en que el texto no era especialmente feliz en reflejar lo que era la Misión, cómo estaba encuadrada ...

(Murmullos en Sala)

(Campana de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ruega a los señores Senadores no dialogar.

Puede continuar el señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- En realidad, me resulta muy violento interrumpir el diálogo de los colegas. De ahí mi silencio.

Decía que en el texto original cabían estas reflexiones de la señora Senadora Pou.

Cuando al Poder Ejecutivo se le hizo notar que el texto resolutivo no contemplaba un elemento que en el propio Mensaje aparecía como fundamento, luego se le hizo esa adecuación en la redacción del proyecto que, a mi juicio, refleja lo que la Misión va a cumplir.

El tema de la dependencia jerárquica de los efectivos uruguayos a los mandos argentinos fue analizado en Comisión y tuvo lugar un muy positivo debate en el que tomó parte muy activa el señor Comandante en Jefe del Ejército. Allí quedó establecido que estos efectivos uruguayos no quedan supeditados al mando argentino, sino al que dispone Naciones Unidas.

Es decir, en tanto no hay una Fuerza Armada propia, las misiones de paz se le encomiendan a efectivos militares de los países miembros, quienes ejercen la capacidad de mando en calidad del poder que les dio Naciones Unidas. Tuve oportunidad de visitar a los efectivos militares uruguayos que estaban en el Sinaí y recuerdo que estaban bajo el mando de un General noruego, pero a los Oficiales uruguayos no los mandaba Noruega sino el General que Naciones Unidas había designado para que tuviera el mando de ese operativo. Aquí ocurre lo mismo. Este contingente va a tener un mando ejercido por quienes en su país son Oficiales de un Ejército, pero en el marco de la Misión de Paz van a ejercer el mando de las Naciones Unidas, tal como ocurre en todas las operaciones en las que el Ejército uruguayo no ejerce el mando, más allá de que en alguna oportunidad lo ha tenido; en ese caso, las fuerzas estaban subordinadas al mando uruguayo, pero en base a la facultad que Naciones Unidas le había dado a ese General para comandar ese operativo militar.

En esta oportunidad, se trata de un trabajo conjunto entre efectivos uruguayos y argentinos, en una operación en la cual Naciones Unidas le encarga el mando a los Oficiales del Ejército argentino. Por lo tanto, nuestros Oficiales y el personal subalterno van a estar sometidos al mando que dispuso Naciones Unidas y, en este caso, se le ha encomendado esa tarea a Oficiales del Ejército argentino, tal como podría haber ocurrido con otro Ejército que integre estas Misiones de Paz.

En consecuencia, entiendo que la redacción del proyecto de ley ha recogido felizmente esa observación que en los términos originales da fundamento a las reflexiones que formuló la señora Senadora Pou. Insisto: en el nuevo texto quedan salvadas esas observaciones que, de haberse mantenido el texto original, creo que eran de recibo y atendibles.

SEÑORA POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Diría, señor Presidente, que mi visión es exactamente la opuesta a la del señor Senador Fau. Creo que la primera redacción era la que reflejaba la realidad de lo que va a ser esta operación, que no es de Naciones Unidas puesto que es el Ejército argentino el que invita como refuerzo a las fuerzas uruguayas, por lo que la cadena de mando será la del Ejército argentino.

Con respecto a la visita que hizo el señor Senador a las tropas que estaban en el Sinaí, debo decir que es una circunstancia que nosotros no hemos vivido, pero a través del relato de quienes sí la conocieron sabemos que se trata de una experiencia reconfortante. En ese sentido, él hablaba de que nuestras tropas estaban al mando de un funcionario noruego. Eso refuerza más mi tesis, porque estaba allí como funcionario de Naciones Unidas y no se trataba del Ejército noruego con refuerzos uruguayos. En este caso, es el Ejército argentino que invita a bolivianos, paraguayos y brasileños.

Además, hay otro tema muy importante que fue discutido en la Comisión y que en otras oportunidades ya ha traído problemas. Concretamente, me refiero al pago, el que será hecho a través del Ejército argentino.

En definitiva, la descripción de la Misión apunta mucho más a la primera redacción que a la segunda. Para nosotros, la realidad sigue siendo que habría una dependencia de nuestros treinta hombres hacia el Ejército argentino.

Más allá de analizar esto que es una realidad que todavía no ha cristalizado, creemos que viene en un momento providencial puesto que se retiran las tropas austríacas. El Capítulo VI refiere a las Misiones, esas en las que nuestras fuerzas hace tiempo están esperando poder participar y dar una respuesta. Concretamente quedan 234 lugares y, teniendo en cuenta el prestigio de nuestras fuerzas y su actividad reconocida, pienso que es el momento de avanzar, dejando de lado, quizás, lo que puede ser una discusión en torno a la incorporación de nuestra gente al Ejército argentino en esta Misión. Este hecho se refuerza porque el Ejército argentino ha tenido que informar a Naciones Unidas que así lo iba a hacer. Considero que se debe enfocar el tema más en grande para después de 5 ó 6 años poder participar en una Misión con 234 efectivos.

Pienso que también sería importante aclarar -estuve leyendo la intervención de algunas personas a nivel de la Comisión del Senado- algunos conceptos, ya que como nos comunicamos directamente con Naciones Unidas, sabemos que son erróneos. Por ejemplo, creo que el Comandante en Jefe del Ejército, hablando de los Capítulos VI y VII, Mantenimiento de la Paz, dijo que en el Congo no se sabía y hasta el día de hoy no se sabe qué Capítulo es ni cuál será, porque para ser Capítulo VII, que es Imponer la Paz, se necesitarán veinte batallones y no hay dinero para enviarlos. También sostuvo que ir con un Capítulo VI sabiendo que necesitan un Capítulo VII, constituye un riesgo que en su momento él asesoró no se corriera. Más adelante afirmó que como la situación era tan inestable abortaron hasta los observadores militares. Sin embargo, cualquier señor Senador que busque información por Internet sabrá que hay hasta quinientos observadores militares. Quiere decir que para haber abortado la operación hay demasiada presencia. Además, todavía tenemos pendiente el reclamo de que participemos con unidades de bomberos, con perforadoras de agua, con organizadores de campaña, con manejo de aeropuertos, etcétera.

En definitiva, viendo que hay voluntad de que las fuerzas participen, quizás sea conveniente analizar condiciones, me atrevería a decir que ideales, sobre todo en el caso del retiro de Austria, lo que nos permitiría participar con total autonomía.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Hago mía las palabras de la señora Senadora Pou, prácticamente en toda su extensión y profundidad. Por lo tanto, omito y ahorro repetir los mismos argumentos, que a mi juicio son de meridiana claridad según lo que hemos podido estudiar de esta propuesta de Misión. Aquí no se trata de una invitación de Naciones Unidas, sino del Ejército argentino, tal como dice a texto expreso la nota del 2 de agosto de 2000 del señor Comandante en Jefe al señor Ministro de Defensa Nacional. Allí se señala que debido a la hermandad, amistad y cooperación entre las Fuerzas Armadas de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, recientemente se ha recibido una invitación del Ejército argentino planteando el incremento de una Sección de Fusileros compuesta por 2 Oficiales y 28 Subalternos a los actuales medios nacionales, un Capitán, un Teniente y un Suboficial integrados al contingente argentino.

Inclusive, no queda claro si esta invitación también es del Gobierno argentino, puesto que se habla del Ejército argentino; esto queda en una nebulosa.

En definitiva, se nos propone otorgar la venia para que un contingente de 30 hombres vaya a Buenos Aires a entrenarse -a costa del Uruguay- y a conocer las estructuras organizativas del Ejército argentino, etcétera; es decir, a transformarse de pelotón uruguayo a pelotón argentino para luego ir a Chipre a integrar una fuerza de tarea argentina. Creo que esto no tiene precedentes en la historia del Uruguay.

De esta manera, estaríamos sentando un precedente que, como no conozco de leyes, no sé si tiene basamento legal, es decir, si no sería necesario realizar primero un acuerdo, un pacto o una alianza entre Argentina y Uruguay -previamente ratificado por los Gobiernos y los Parlamentos- para que, tanto en un sentido como en otro, se pueda crear una fuerza multinacional muy peculiar -en este caso sería rioplatense- que no tiene precedentes. Tan es así que, incluso, las Naciones Unidas reclaman que haya un acuerdo -del que no tienen constancia- entre Uruguay y Argentina para que quede claro que se trata de un contingente argentino reforzado por un pelotón -en este caso, una fuerza- uruguayo y algunos otros elementos.

En la Comisión de Defensa Nacional nos enteramos de que -así nos lo informó el señor Comandante en Jefe- hace tiempo que, a nivel del Estado Mayor de esa fuerza de tarea del Ejército argentino, ya tenemos un Capitán, un Teniente y un Suboficial. Sin embargo, según algunas informaciones que hemos podido obtener, el Suboficial no está a nivel del Estado Mayor sino que es Jefe de un carro de combate y el Teniente está incorporado a un pelotón argentino, por lo que ya no se trata de una tarea de asesoramiento sino operativa. Los señores Senadores comprenderán el precedente y las consecuencias que esto puede tener. Nosotros ni siquiera el cobro de los emolumentos lo vamos a hacer directamente con Naciones Unidas. No podemos confundir; hay una razón que es de perogrullo. Obviamente, de acuerdo con el Capítulo VI, Mantenimiento de la Paz, toda fuerza multinacional que vaya a cualquier lugar del mundo será multinacional. Eso es así porque las Naciones Unidas no tienen Fuerzas Armadas propias. Por lo tanto, va a haber un Comandante en el terreno, un General de esas Fuerzas que probablemente será de cualquier país del mundo, pero será un Casco Azul en esa tarea de las Naciones Unidas. Algo muy distinto es que un contingente argentino de cerca de trescientos hombres haya hecho un acuerdo con las Naciones Unidas para participar en una operación -incluida en el Capítulo VI- en Chipre y, dentro de ese contingente y sin que las Naciones Unidas tengan nada que ver, por invitación directa mandemos tropas a reforzar la fuerza de tarea argentina.

Como bien decía la señora Senadora Pou, justamente en este preciso instante las tropas austríacas se retiran, dejando libre un espacio inmejorable para el país de América Latina que más prestigio y experiencia tiene en operaciones de mantenimiento de paz, que es Uruguay. No debe escapar a los señores Senadores el hecho de que aquí hay una puja ligada a la Argentina, que está tratando de transformarse en la zona en el principal país en materia de entrenamiento para este tipo de Misiones, de acuerdo con el Capítulo VI. Esto se contrapone a la experiencia recogida por el Uruguay, que tiene méritos mayores, y la de otros países militarmente más poderosos que la Argentina. No debemos olvidar que esto está inmerso en ese delicado contexto.

Por otra parte, la operación en Chipre -donde hoy la situación es tranquila y la operación está incluida en el Capítulo VI relativo al mantenimiento de la paz, mientras ambas partes estén de acuerdo en mantenerla- puede transformarse en cualquier momento en otro tipo de operación si, por razones ajenas totalmente a nuestra voluntad o a la de la ONU, la situación se complica y pasa a estar incluida en el Capítulo VII, Imposición de la Paz. En esos casos, el Uruguay, cuando comanda su contingente, como se comprometió con la ONU a participar siempre y cuando la operación esté incluida en el Capítulo VI, puede decidir retirarse y evacuar a su gente. Cuenta con todo el aparato logístico, la inteligencia y todo lo necesario para evacuar a su contingente. En este caso, el pelotón uruguayo de treinta hombres podría quedarse sentado en el cordón de la vereda -si la situación se complicara- esperando que el Comandante argentino en el terreno, si quiere, lo evacue y, si no quiere, no lo haga, porque el Comandante argentino no va a consultar al Gobierno uruguayo en torno a lo que hay que hacer. Si su Gobierno le indica que siga adelante con una operación que ahora está incluida en el Capítulo VII, con todo derecho va a seguir.

Por los motivos expuestos y muchos más, nosotros creemos que esto requiere una mayor y más profunda discusión y nos plegamos a la moción presentada por la señora Senadora Pou para que el tema vuelva a la Comisión de Defensa Nacional a fin de ser reconsiderado a fondo.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Simplemente, quería manifestar que coincido con la exposición realizada por la señora Senadora Pou, que nos ha ilustrado a todos, especialmente a los que estuvimos en la Comisión de Defensa Nacional y no supimos traducir la información insuficiente que nos daban, por lo que quiero marcar mi desagrado al respecto.

Creo que es claro y ha quedado perfectamente definido que esta Misión que se le propone al Ejército uruguayo es totalmente inconveniente y que no es digno que nuestro Ejército participe en ella. Quisiera que las máximas jerarquías del Ejército hubieran interpretado que no era digno para nuestras Fuerzas Armadas concurrir a esta Misión.

Pienso que el tema ha sido suficientemente clarificado y no voy a abundar en lo que han dicho muy claramente la señora Senadora Pou y el señor Senador Fernández Huidobro. Considero que como paso para salir de esta emergencia que se ha dado en el Plenario porque el proyecto venía informado favorablemente, es muy atinente que el tema vuelva a la Comisión para que ésta debata y analice el asunto nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de la señora Senadora Pou para que este proyecto de ley vuelva a la Comisión de Defensa Nacional.

(Se vota:)

-24 en 24. A**firmativa.** UNANIMIDAD.

13) SOFTWARE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo lugar del orden del día: “Proyecto de ley por el que se establece que los programas de ordenador, las bases de datos y de conocimiento, en su calidad de creaciones de carácter intelectual, se hallan protegidos como obras literarias, incluidas en el artículo 5º de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937 (PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA) (Carp. Nº 350/2000)”.

SEÑOR CID.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- La Comisión de Educación y Cultura -atento a la resolución adoptada por el Plenario en la última sesión ordinaria- sesionó esta mañana con la asistencia completa de sus integrantes para analizar la propuesta de adoptar una resolución sobre la integración de los programas de ordenador y las bases de datos y del conocimiento como creaciones de carácter intelectual. En forma consensuada, se definieron algunos aspectos que me parece importante que el Cuerpo conozca.

En primer lugar, tenemos la firme decisión de adoptar una resolución sobre este tema y esto fue refrendado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión.

En segundo término, queremos dar un carácter no de urgencia pero sí de prontitud a esa resolución en el entendido de que el país debe tomar una decisión sobre este asunto.

En tercer lugar, en base a la propuesta de la señora Senadora Pou, estamos dispuestos a analizar una fórmula resolutiva para paliar el vacío normativo, de tipo legal, que existe sobre este tema. Dicha fórmula sería elaborada en los próximos días y sometida al análisis de las distintas Bancadas a los efectos de visualizar si en los primeros días del mes de febrero, cuando este órgano pase a funcionar normalmente, se puede adoptar una resolución, previo a la consideración de los proyectos adicionales que impidieron tomar una decisión. Me refiero al proyecto con media sanción -aprobado por la Cámara de Representantes- que consta de dieciséis artículos, es muy completo

y ha tenido un largo proceso de análisis muy fundamentado -y así fue valorado por los distintos integrantes de la Comisión- y otro proyecto que en la mañana de hoy adelantó el señor Senador Atchugarry y que contenía algunas disposiciones que, incluso, entraban en cierto litigio con el proyecto votado en la Cámara de Representantes en forma unánime.

En función de esas dificultades y de la necesidad de hacer consultas y estudiar más profundamente los alcances de la propuesta del señor Senador Atchugarry como del proyecto de ley adelantado por la Cámara de Representantes, se definió no adoptar una resolución en la mañana de hoy e informar al Cuerpo esta decisión, aclarando que existe disposición de la Comisión en pleno en cuanto a tomar una postura sobre el tema del "software" a la brevedad.

Era cuanto teníamos para informar al Cuerpo y, por tanto, no amerita que se tome una resolución sobre este punto.

14) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Las señoras Senadoras Xavier y Pou y los señores Senadores Gargano, Núñez, Korzeniak, Couriel, Larrañaga, Nin Novoa, Astori, Mujica y Michelini presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se prorroga por cuarenta y cinco días la fecha de vencimiento de los pagos de aportes al Banco de Previsión Social de los productores agropecuarios del departamento de Artigas, para las empresas que tienen radicación en el mencionado departamento."

-A LA COMISION DE HACIENDA.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

«PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO.- Prorrógase por cuarenta y cinco días las fechas de vencimientos de los pagos de aportes al BPS de los productores agropecuarios del Departamento de Artigas, para las empresas que tienen radicación en el mencionado departamento, lo que deberá acreditarse fehacientemente. Prorrógase por cuarenta y cinco días el pago del Impuesto al Patrimonio, (para los mismos productores) que vence el 30 de enero de 2001.

José Mujica, Danilo Astori, Reinaldo Gargano, Manuel Núñez, Rodolfo Nin Novoa, Rafael Michelini, Carlos Garat, Jorge Larrañaga, José Korzeniak, Alberto Couriel, Mónica Xavier, Julia Pou. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo lunes 15 de enero comienzan los pagos al BPS del Sector Rural; el 30 de enero vence el pago del Impuesto al Patrimonio.

Como es de público conocimiento y en función de las medidas adoptadas para combatir el brote de fiebre aftosa, en el departamento de Artigas no se ha podido comercializar ganado, ni leche, ni otros productos proveniente del Agro hacia fuera del departamento.

Se estima que recién el 25 de enero se autorizaría la venta de ganado.

A raíz de esta situación es muy difícil que los productores rurales de Artigas puedan cumplir con estos vencimientos.

Estímase que si el 25 de enero se autoriza la venta de ganado, estos productores recién estarían obteniendo ingresos con los cuales puedan cumplir con sus obligaciones, luego de transcurridos 45 días, dado que mientras se vende y se cobra pasan, normalmente 45 días.

Es por ello que es necesario postergar los vencimientos para los productores agropecuarios del departamento de Artigas de los aportes al BPS y el pago del Impuesto al Patrimonio.

José Mujica, Danilo Astori, Reinaldo Gargano, Manuel Núñez, Rodolfo Nin Novoa, Rafael Michelini, Carlos Garat, Jorge Larrañaga, José Korzeniak, Alberto Couriel, Mónica Xavier, Julia Pou. Senadores.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Korzeniak presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declara que la expresión 'cargo electivo', utilizada en el artículo 195, inciso segundo de la Constitución, no comprende los cargos electivos en el propio Banco de Previsión Social."

-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

«PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárase que la expresión 'cargo electivo' utilizada en el Art. 195 inc. 2º de la Constitución no comprende los cargos electivos en el propio Banco de Previsión Social, ya que todos sus Directores, una vez incorporados a sus funciones, tienen el mismo estatuto jurídico.

Los suplentes elegidos por los afiliados activos, por los afiliados pasivos y por las empresas contribuyentes, asumirán funciones en todo caso de ausencia o vacancia temporal o definitiva de los respectivos titulares.

José Korzeniak. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El inciso 2º del presente proyecto no requiere mayor explicación: es una solución expresamente habilitada por el Art. 192 incisos 2º y 3º.

Respecto del inciso 1º del proyecto (posibilidad de reelección de los 'Directores Sociales') manifestamos lo siguiente:

a) La inelegibilidad del Art. 195 inc. 2º de la Constitución se refiere a cargos electivos de candidaturas políticas, no a éstas que son sociales.

b) Eso surge de la evidente intención del Constituyente (evitar que hagan carrera 'político-partidaria' usando su cargo en el BPS), y además del propio texto constitucional: artículo 201 incisos 1º y 3º.

c) El tema concreto de 'reelección' de Directores de Entes, está regulado específicamente en el artículo 192 inciso final, que sólo impide la reelección cuando su gestión haya merecido observación del Tribunal de Cuentas. Y esta norma se refiere tanto a **Directores designados como a Directores electos**, como dice expresamente su inciso 1º. Esta es la regla aplicable.

d) La Ley de 1992 hizo la misma interpretación -es la vigente- cuando dijo que todos los Directores del BPS (los designados y los electos) tienen el mismo régimen de incompatibilidades, **inelegibilidades**, etc.

José Korzeniak. Senador.»

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: quisiera dar cuenta de una tramitación que hemos hecho con motivo de la presentación del proyecto. Esta tarde le hemos adelantado una inquietud de los señores Senadores al señor Ministro de Economía y Finanzas y éste nos ha manifestado la intención del Poder Ejecutivo de avenirse a las prórrogas planteadas y, por decreto reglamentario, adelantarlas en las próximas horas. Siendo este procedimiento naturalmente más rápido, confiamos en que tanto lo que refiere al Impuesto al Patrimonio como al Banco de Previsión Social, pueda ser resuelto por la vía reglamentaria, que es más rápida que la de la ley. De todos modos queríamos señalarlo, porque jugó un papel preponderante la inquietud de los señores Senadores que tramitaron este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Las señoras Senadoras Arismendi, Percovich y Xavier y los señores Senadores Astori, Couriel, Núñez, Mujica, Fernández Huidobro y Gargano presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley relativo a la elección de los representantes de los afiliados activos y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social."

-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Ese tema figura en el orden del día y la Comisión ha presentado un sustitutivo que hemos firmado varios señores Senadores.

15) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Garat solicita informes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Universidad de la República, relacionados con un sistema de indicadores de gestión del Ministerio público en materia penal."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se procederá como se solicita.

(Texto del pedido de informes:)

«Montevideo, 9 de enero de 2001.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 118 de la Constitución de la República, se solicita la tramitación de los siguientes,

PEDIDOS DE INFORMES

1) A la Suprema Corte de Justicia

a) Si dicha corporación tiene conocimiento oficial de la Resolución A/163/00 de fecha 20 de diciembre de 2000 aprobada por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, cuya copia se acompaña, relacionada con los denominados 'indicadores de gestión del Ministerio Público Penal' calificados de futura base funcional para la evaluación de la gestión de los Fiscales con competencia en esa área.

b) Si la Suprema Corte ha analizado el alcance Jurídico constitucional del citado texto y a qué resultado arribó.

c) En caso contrario se solicita la referida opinión.

2) Al Ministerio de Educación y Cultura

a) Si conoce el documento cuya copia se adjunta.

b) Qué opinión merece el mismo a la Asesoría Jurídica del Ministerio.

3) A la Universidad de la República

Se solicita que, a través de la Facultad de Derecho, se consulte a los profesores de Derecho Constitucional, Derecho Procesal y Derecho Penal grado 5, acerca de la regularidad Jurídica de la Resolución cuya copia se acompaña.

Carlos Garat. Senador

Montevideo, 20 de diciembre de 2000.

VISTO: la necesidad de definir un **sistema de indicadores de gestión del Ministerio Público en materia penal,** a efectos de consolidar la actividad de evaluación de gestión que se viene desarrollando.

RESULTANDO que:

1. Para desarrollar una gestión más eficaz y eficiente, es necesario que la actuación funcional se considere, de manera prioritaria, en base a resultados esperados, los que deberán medirse a través de **indicadores** que constituyan una **base objetiva de evaluación** (Resolución de esta Fiscalía A/3/97, del 19/8/97).

2. En materia penal, el proveyente supervisa personalmente el fiel cumplimiento de la normativa procesal y reglamentaria, no delegando en ningún caso, tareas finales y decisivas de evaluación.

3. Los parámetros objetivos y uniformes de evaluación, en esta materia, deberán ser coherentes con la misión y objetivos estratégicos del Cuerpo. Han de contemplar, a su vez, las complejidades derivadas de las características particulares de las funciones y tareas asignadas. En especial, deberán respetar, absolutamente, **el principio de independencia técnica,** sin ingresar a la esfera decisoria de los Señores Fiscales (Art. 2º in fine Decreto-Ley Nº 15.365).

CONSIDERANDO que:

I) Como lo sugiriera el CEPRE (‘Guía para la construcción de indicadores de Gestión’ - CEPRE- Uruguay, 1998), la consolidación de un sistema de indicadores, requiere un **medio participativo**, que ‘*involucre en el proceso de elaboración a los actores relevantes...como una manera de procurar su legitimidad interna y reforzar el grado de compromiso con las metas e indicadores resultantes*’. En este sentido, se han cumplido diversas etapas para la consecución de un documento consensuado, en lo interno, y ratificado técnicamente en lo externo.

En una primera fase, la Fiscalía de Corte elaboró un borrador inicial de algunos indicadores de gestión penal, que consideró fundamentales, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

En una segunda etapa, se puso este documento a consideración de un grupo de Fiscales Nacionales y Departamentales (formado por Resolución A/79/00, de 13/6/00) para su estudio, ampliación o modificación. Dicho equipo, integrado por los Sres. Fiscales Nacionales de lo Penal de 7º, 12º y 15º Turnos, Dres. Eduardo Fernández, Dora Domenech y Rafael Ubiría, respectivamente, y por los Sres. Fiscales Departamentales de Las Piedras de 1º Turno y Maldonado de 1º Turno, Dres. Laura Llambí y Gustavo Zubía respectivamente, produjo un informe con fecha 2 de agosto de 2000.

En tercer lugar, se realizó un fructífero intercambio de opiniones entre la Fiscalía de Corte y aquel grupo, del cual surgió el documento final, que se aprobara por la presente.

En la cuarta etapa, se amplió el ámbito participativo, mediante la consulta a la Asociación de Magistrados Fiscales, por nota enviada el día 13 de octubre, no habiéndose recibido respuesta alguna en el plazo establecido, lo cual supone tácita conformidad.

Finalmente, la Fiscalía de Corte entendió conveniente realizar una consulta, sobre el documento final, a técnicos de actuación reconocida en el CEPRE, quienes destacaron la trascendencia del contenido de los indicadores seleccionados y el proceso saludable de elaboración, detallado precedentemente.

Se sugirió, por parte de aquellos técnicos, el emprendimiento de otra etapa posterior, en la que se fijan las formas de **medición** de los indicadores cuantificables y la estandarización de los resultados esperados, para los indicadores mayoritariamente descriptivos. Esta fase se abrirá durante el próximo año.

II) Se estima altamente beneficioso a los fines indicados en el Resultando 1, la **aprobación** de la siguiente nómina de indicadores de gestión penal para el Ministerio Público, producto del proceso detallado en el Considerando I:

'Actividad pre procesal

1. Análisis inmediato de la información.

2. En caso de existir equipo fiscal: distribución racional del trabajo y discusión previa de los asuntos.'

'Actividad probatoria preliminar

3. Constitución en el lugar del homicidio (doloso/culposo).

4. Cumplimiento de la inmediación en el diligenciamiento de la prueba.

5. Solicitud de pruebas conducentes, pertinentes y necesarias.'

'Audiencia del Art. 126

6. Formulación de dictamen fiscal en audiencia.

7. Planteo en el pedido de procesamiento de una propuesta de programa probatorio para el sumario, cuando se estime conveniente.

8. Porcentaje de acogimiento del dictamen fiscal.

9. Porcentaje de presumarios con relación a valores medios.

10. Conocimiento de la decisión judicial en la primera oportunidad hábil.'

'Actividad posterior a la primera decisión

11. Porcentaje de acogimiento de la acusación fiscal.

12. Porcentaje de acogimiento de medios impugnativos.

13. Celeridad en la producción de los actos procesales propios.

14. Proposición de pruebas.

15. Participación en audiencias ampliatorias solicitadas por el Fiscal.'

'Actividad sustantiva

16. Grado de vigilancia por la pronta y recta Administración de Justicia.

17. Capacidad para preservar la independencia técnica.

18. Claridad y precisión de los dictámenes emitidos.

19. Coherencia interna en el manejo de las penas.

20. Coherencia interna en el manejo de las prisiones preventivas.

21. Coherencia interna en el manejo de procesamientos con o sin prisión.

22. Coherencia interna en el manejo de las salidas transitorias.

23. Grado de actividad desplegada en la persecución penal de presumarios.'

'Actividad técnico-instrumental (accesoria)

24. Entrega del UE en el Centro de Apoyo, en tiempo y forma.

25. Fichaje en tiempo y forma y actualización del mismo.

26. Realización de procuración.'

'Actividad institucional

27. En caso de existir equipo fiscal: grado de supervisión, dirección y revisión.

28. Puntualidad en la remisión de informes periódicos.

29. Capacidad desplegada como Jefe de oficina (superintendencia administrativa y relacionamiento humano).

30. Supervisión de la actuación funcional de los Secretarios Letrados.'

'Actividad interinstitucional

31. Relacionamiento con los Jueces.

32. Relacionamiento con los restantes operadores judiciales.

33. Relacionamiento con las autoridades con funciones de policía.

34. Relacionamiento con otras instituciones estatales.

35. Relacionamiento con la Comunidad.

36. Relacionamiento con los Medios de Comunicación, conforme a la reglamentación vigente y cuando se considere conveniente.'

Asimismo, esta Jefatura considera necesaria la más amplia **difusión** de dichos factores, a efectos de ser considerados como base de toda evaluación de gestión fu-

tura de los operadores del Ministerio Público en la materia penal.

ATENTO, a lo precedentemente expuesto y las facultades conferidas por el Art. 7° num. 1° del Decreto-Ley Nº 15.635,

EL FISCAL DE CORTE Y PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE

1. Apruébase el sistema de indicadores de gestión del Ministerio Público Penal, transcripto en el Considerando II, que constituirá desde el día de la fecha, la base formal para la evaluación de la gestión de los Fiscales con competencia en esa área.

2. Notifíquese personalmente a los Fiscales Letrados Nacionales de lo Penal y a la totalidad de los Fiscales Letrados Departamentales.

3. Cumplido que sea, vuelva a Secretaría Letrada.

Dr. O. Darío Peri Valdéz
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación.**»**

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar la moción del señor Senador Gallinal, en el sentido de que esta sesión del Senado pase a cuarto intermedio hasta la hora 20, a fin de tratar el proyecto de ley del Banco de Previsión Social.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 18 y 21 minutos)

(Vueltos a Sala)

16) DIRECTORES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Se reanuda la sesión.

(Es la hora 20 y 27 minutos)

-Continúa la discusión del proyecto de ley por el que se dictan normas para la elección de representantes de los afiliados y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- En la sesión pasada hicimos llegar un sustitutivo de los dos primeros artículos del proyecto venido de la Comisión que, a su vez, fue elaborado por el señor Senador Núñez. Dicho sustitutivo refiere a lo siguiente. Consideramos que sería conveniente incorporar al proyecto el concepto de que si las organizaciones que nuclean a los afiliados activos y a los patrones o contribuyentes -que es el nombre que les da la ley- llegan a una propuesta ampliamente representativa de los votos que habría en una elección, y esas fórmulas son planteadas por los mecanismos de elección interna de esas agrupaciones, no es necesario ir directamente a una elección con -voy a citar las cifras que me ha proporcionado la Corte Electoral- los 759.951 activos habilitados a votar -para notar su volumen debe considerarse que los pasivos son 550.877- y los 126.765 contribuyentes, lo que daría alrededor de 900.000 electores habilitados para votar.

En consecuencia, sugerimos al Cuerpo introducirse en esta variante que, a nuestro juicio, deja en claro que no se hace una sustitución por parte del Poder Ejecutivo sino que, por el contrario, los mismos órdenes -para usar un lenguaje parecido al universitario- realizan la elección de quien ha de representarlos en este organismo, con la ventaja que ya señalamos. No queremos ser reiterativos en cuanto a las molestias ocasionadas a la población -en este caso, 700.000 personas por un lado y más de 120.000 por el otro- y los gastos que aparejaría en un momento complicado.

Señalo que en el proyecto elaborado por el señor Senador Núñez el artículo 3º establece que este procedimiento sería vinculante para el presente quinquenio, volviendo a la elección de otros tres órdenes en el año 2006.

Hemos tratado de llegar a un entendimiento -que no estaba dentro de nuestro planteo original- y nos pareció que este procedimiento podía quedar porque, en última instancia, las propias organizaciones de trabajadores y de contribuyentes son las que van a decidir si se sigue un mecanismo u otro. No lo hará el poder político, ya que si estas organizaciones acuerdan una fórmula, se seguirá esa; de lo contrario, se irá a una elección abierta. En cualquier caso, señor Presidente, nos parece un avance seguir el mecanismo planteado en el sustitutivo presentado, entre otros, por el señor Senador Núñez.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Este tema ya fue tratado en Sala en una oportunidad anterior, a raíz de un proyecto remitido por la Comisión de Constitución y Legislación con la firma de los señores Senadores Atchugarry, Correa Freitas, Fau, Gallinal y Penadés. Nosotros no estábamos de acuerdo.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR NUÑEZ.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Simplemente, quería aclarar lo que dijimos en la sesión en que se discutió este tema. El proyecto llega a la consideración del Cuerpo con mi nombre y el del señor Senador Penadés estampados en él, pero no con nuestra firma, ya que nosotros no adherimos a él. Buscamos un camino de entendimiento de todos los sectores políticos en la Comisión, que finalmente no prosperó, y por eso no firmamos el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Núñez.

SEÑOR NUÑEZ.- Con respecto al proyecto venido de la Comisión teníamos algunas discrepancias, fundamentalmente por la poca claridad y nitidez en algunos temas que es muy importante que queden claros en este proceso. Por un lado, suspendía la elección que ya estaba prevista y, por otro, designaba por parte del Poder Ejecutivo, como sustitución de la elección, a organizaciones más representativas. Se generaba entonces el problema de ver quién decidía cuáles eran las organizaciones más representativas, cuestión que de alguna forma nos parece necesario precisar.

Queremos señalar que este proyecto se está considerando apenas dos meses y medio antes de la fecha fijada por la Ley Nº 16.241 para las elecciones de los representantes -el 25 de marzo- y tiene dificultades para su instrumentación.

Además, creemos que existe una diferencia con respecto al proyecto aprobado por la Comisión, ya que no es la misma la situación de los afiliados activos -es decir, los trabajadores- que la del conjunto de las empresas, como tampoco lo es el número de electores que cada uno de esos universos implica. El señor Senador Atchugarry recién mencionó el número de los afiliados activos y también se pueden considerar entre 120.000 y 130.000 las empresas afiliadas al Banco de Previsión Social. Aparte de esa diferencia en cuanto al número de electores, existen otras en cuanto a la representatividad y cantidad de organizaciones que existen en cada uno de esos dos órdenes. Todos sabemos que hay una única central de trabajadores, que es el PIT-CNT, que creemos que es verdaderamente representativa del conjunto de los trabajadores, como lo ha reconocido la propia población y los propios agremiados. Reitero que existe una única central y que es absolutamente representativa. Por otro lado, existe una multiplicidad de organizaciones de empresarios y, en lo previo, tampoco había acuerdos claros en torno a candidaturas que permitieran tratarlos de igual forma que a los activos. Esa diferencia nos llevó a proponer que si no hubiera un acuerdo global entre las organizaciones de empresarios, necesariamente debería haber elecciones en la fecha fijada, pero en caso de que hubiera posibilidad de una lista de acuerdo, los representantes podrían ser designados por otros mecanismos, tal como lo preveía el proyecto original. En ese sentido hicimos una propuesta sustitutiva según la cual la elección de los representantes de los afiliados activos y de las empresas puede hacerse por las organizaciones que agrupan a cada uno de los órdenes, conforme a los procedimientos internos. Sin embargo, en el caso de que en alguno de los órdenes -especialmente el de las empresas- exista más de una organización que nuclee a los respectivos electores, de no haber acuerdo entre dichas organizaciones se aplicará el artículo 1º de la Ley Nº 16.241, lo que implica que las elecciones se realicen tal como allí está previsto. Si existiera una lista de acuerdo entre las organizaciones que componen un orden, o en el caso de que hubiera una única organización, las propuestas deberán realizarse eligiendo un titular y cinco suplentes, presentándose ante el Poder Ejecutivo con una antelación de por lo menos treinta días con respecto a la fecha mencionada por la Ley antedicha.

Además de estas consideraciones, que implican que sólo en caso de acuerdo entre todas las organizaciones que participan -fundamentalmente en el caso de los empresarios, porque existe más de una- podrá no realizarse la elección, debemos manifestar que esta disposición es transitoria y sólo refiere a la elección que debe realizarse en el presente año, pero no a ninguna otra, estableciendo en su artículo 3º que para las elecciones que se realicen en el 2006 regirá plenamente la Ley Nº 16.241.

Esto es lo que nos llevó a plantear el sustitutivo.

El proyecto tiene, además, dos aspectos que nos parecen muy importantes. Hasta ahora la convocatoria de los suplentes de los representantes sociales en el Directorio del Banco de Previsión Social había sido un problema y creo que este artículo 4º lo soluciona, ya que hace que el Directorio deba convocar a los suplentes en caso de ausencia temporal o definitiva, en su orden. El otro tema refiere a si es posible que siendo un actual Director social del Banco, se pueda volver a serlo. En esta interpretación ha hecho un profundo análisis nuestro compañero, el señor Senador Korzeniak. En ese sentido existe un proyecto presentado a la Mesa que, de aprobarse el que estamos considerando, no sería necesario votarlo, pero si ello no sucede, vamos a insistir con él.

Creemos que es muy importante determinar con estos artículos el tema de las suplencias, el régimen de elegibilidad de los Directores del Banco de Previsión Social y la posibilidad de que quienes hayan sido Directores sociales cuenten con el mismo sistema que se aplica en los Entes Autónomos. Y esto es, ni más ni menos, lo que estamos proponiendo.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: el Partido Nacional está de acuerdo en aplicar a la situación que nos ocupa la disposición transitoria M) de la Constitución de la República y los artículos 187, 195 y 201 del mismo texto legal. Es decir que somos partidarios de que haya elecciones en los tres órdenes a efectos de determinar la integración del Directorio del Banco de Previsión Social con los Directores sociales. Nos parece que lo

más representativo es la elección de los tres órdenes de integración de dicha Institución: los afiliados activos, los pasivos y las empresas contribuyentes. Por lo tanto, entendemos que debe aplicarse estrictamente la Constitución de la República, como lo hiciera nuestra colectividad política en forma parcial cuando ejerció el Gobierno de la República. Esta nos parece una posición totalmente democrática, que además ha sido resuelta por el Directorio de nuestra colectividad política, y entendemos que es la forma de lograr la mejor y más representativa integración en el marco de la designación de los Directores sociales al Banco de Previsión Social.

No estamos de acuerdo con la solución que se propone en este momento en el marco de un nuevo entendimiento político. Aparentemente, está surgiendo el entendimiento de una nueva coalición de gobierno "frente-colorada" en este tema; aclaro que decimos esto con el mayor de los respetos.

No nos parece lógico el criterio de expresar que se va a molestar a la ciudadanía del país, a cerca de 900.000 compatriotas, nada menos que por la convocatoria a una elección, en lo que puede ser la determinación de la integración de este organismo vital para el país y para todos los uruguayos.

Obviamente, también queremos hacer algunas reflexiones políticas en el marco del mayor de los respetos. Creemos que aquí también se están dando vuelta los argumentos, porque cuando las mayorías son obtenidas mediante el ejercicio de la coalición "blanqui-colorada" se califican como poco menos que ilegítimas, que tienen falta de representatividad o muchas veces se las tilda de manera muy dura. Seguramente, hoy estaremos asistiendo aquí a mayorías que tal vez tengan la misma legitimidad y que nosotros respetamos, aun cuando clara y contundentemente no compartimos porque, repito, la posición del Partido Nacional es la aplicación estricta de la Constitución de la República en lo que significa concurrir a la elección y la aplicación de la propia Ley Nº 16.241, de enero de 1992. Precisamente, en su artículo 1º se marca que la elección de los representantes de los afiliados activos, pasivos y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social se efectuará un día domingo del mes de marzo del segundo año siguiente al de la celebración de las elecciones nacionales.

Francamente, creemos que la solución que se trae hoy al Senado marca, también, un cambio de posición de algunos señores Senadores de la propia coalición de izquierda, por cuanto escuchamos en este ámbito, a vía de fundamento de voto en la sesión del día 19 de diciembre -según consta en la versión taquigráfica- al señor Senador Korzeniak, quien señaló: "Advierto que estábamos abiertos a apoyar esa solución sin ningún tipo de problemas. Deseábamos dejar esa constancia para que se tuviera presente". Por su parte, el señor Senador Gargano, expresó: "Me parece que vamos por buen camino, abriendo el más amplio campo a la expresión democrática de la gente. Una de las garantías para que la gente se pueda expresar democráticamente y sea protegida, es que los organismos de contralor que están establecidos en la Constitución de la República, como la Corte Electoral, que obligatoriamente deben designarse luego de cada elección, se designen". Cabe aclarar que el señor Senador estaba hablando de la integración de la Corte Electoral. Asimismo, reafirmaba y compartía lo expresado por el señor Senador Korzeniak, en alusión a estar contestes en la elección en los tres órdenes, como de alguna manera se ha reclamado y en este caso ha sido posición asumida y defendida por el Partido Nacional.

No nos convencen soluciones que pretendan dar representatividad con listas que, de algún modo, puedan contener sugerencias que no emanen de la propia voluntad popular. Más allá de respetar, por supuesto, que existe una única Central que nuclea a los trabajadores del país, bueno sería que, por voto secreto, el propio Director que represente a los trabajadores en este país pueda surgir de una elección en el marco de la aplicación de la Constitución de la República.

Queremos expresarnos en el mismo sentido en lo que hace a las empresas contribuyentes. Muchas veces hemos expresado y escuchado la argumentación de que los representantes de los empresarios en el Banco de Previsión Social no tienen la representatividad de todos los empresarios activos, afiliados y contribuyentes en este país. Resulta que cuando hay una oportunidad para surgir de una elección, aparentemente se estaría en condiciones de negarla para los afiliados activos y las empresas contribuyentes.

Con relación al costo, todos sabemos que esto juega en un doble sentido. Creemos que más que un costo se trata de una inversión en democracia, en obtener la mejor representación en los Directores del Banco de Previsión Social, que tanto insume en el Presupuesto Nacional, como hace unos cuantos días advertíamos aquí en el Parlamento. El costo de la elección de los pasivos es de aproximadamente U$S 4:000.000 y el de la elección extendida a los tres órdenes, según información de la propia Corte Electoral, solamente demandaría U$S 1:500.000 o U$S 2:000.000 más.

Resulta que cuando se trata de elecciones para integrar el Directorio del Banco de Previsión Social nos fijamos en los costos. Resulta que cuando se anuncian lluvias de plebiscitos, los costos no tienen real y verdadera incidencia en la vida del país.

Esto es lo que queríamos expresar en representación del Partido Nacional que, como siempre, nunca se ha negado a que, en forma democrática y mediante elecciones libres, se puedan seleccionar los mejores representantes para la integración de este Directorio, que nos parece de indudable importancia.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea recordar que el sustitutivo presentado por los señores Senadores del Frente Amplio-Encuentro Progresista, de hecho pasa a ser el proyecto de la Comisión.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: el señor Senador Larrañaga hizo referencia a una manifestación que quien habla realizó como fundamento de voto, que es muy exacta. Además fue adoptada en una reunión de Bancada de la que participamos todos los miembros del Frente Amplio y sólo tuvo un voto en contra, que no fue precisamente el mío. O sea que, desde el punto de vista personal, compartí la resolución que había tomado la Bancada; no hemos tenido otra reunión. Por consiguiente, me voy a retirar de Sala -algo que no hago habitualmente- en este momento. Efectivamente es cierto que manifesté que esa era la posición que la Bancada estaba dispuesta a adoptar.

(Se retira de Sala el señor Senador Korzeniak)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-22 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: he votado afirmativamente, no sin duda, porque era claro que hasta ahora hemos manejado la posibilidad de que se aplicara la ley vigente, pero en el entendido de que, cuando hay acuerdo, creemos que éste prima, y cuando no lo hay la situación se dirime a través del voto de cada uno de los órdenes. En este caso, esa razón es la que me lleva a votar afirmativamente este proyecto de ley porque, si las partes no se ponen de acuerdo, la situación se resuelve, en cada orden, por el voto de sus integrantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión particular.

Reiteramos a los señores Senadores que se va a votar el articulado sobre el concepto que estamos trabajando.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: considero que la redacción de este artículo debería ser mejorada desde dos puntos de vista. En primer lugar, porque se alude a organizaciones cuya naturaleza no está especificada. Digo esto porque en el texto se habla de “organizaciones que los agrupan”, pero debe tenerse en cuenta que hay muchas -y de muchos tipos- organizaciones que agrupan a afiliados activos y a representantes de empresas contribuyentes.

Por otro lado, hay una afirmación que considero obvia y redundante, cuando se expresa “conforme a sus procedimientos internos”. Si se establece que serán esas organizaciones las que realizarán la elección, a mi juicio no hay que incluir esa expresión a que hice referencia, pues la elección la realizan ellas, y punto.

Como dije antes, habría que especificar qué tipo de organizaciones son porque, reitero, hay diversos tipos de organizaciones que agrupan a trabajadores y empresarios. En este sentido, si el Senado está de acuerdo, sugiero que se agregue la expresión “gremiales” y que el texto exprese “podrá realizarse por las organizaciones gremiales que los agrupan”, finalizando allí el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitamos al señor Senador que reitere su propuesta.

SEÑOR ASTORI.- Mi propuesta consiste en agregar la palabra “gremiales” luego de la expresión “organizaciones” y que el artículo termine diciendo “organizaciones gremiales que los agrupan”, de modo tal que se dejaría de señalar “conforme a sus procedimientos internos”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto con las modificaciones sugeridas por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

-22 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: en este artículo hay dos incisos, en cada uno de los cuales se cita el artículo 1º de la Ley Nº 16.241. A mi entender, la referencia completa a dicha disposición debe ir en el primer inciso, donde debería incluirse la expresión “artículo 1º de la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992”. Por su parte, en el inciso segundo simplemente habría que limitarse a decir “la fecha mencionada en la disposición referida en el inciso precedente”.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Quisiera agregar una pequeña corrección y que en lugar de “en el caso de que en algunos de los órdenes mencionados” se diga “en caso que en algunos de los órdenes mencionados”.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: quisiera dejar una constancia, sobre todo a los efectos de que se tenga en cuenta en una interpretación y en una práctica posterior. Cuando en este artículo se hace referencia al caso de que exista más de una organización que nuclee a los respectivos electores -con relación a uno de los órdenes- ello, naturalmente, refiere a que ese acuerdo entre las organizaciones sea ampliamente representativo de la voluntad de los electores. Por supuesto, no podría darse la absoluta unanimidad, sobre todo si tenemos en cuenta que puede haber un sector de contribuyentes, como seguramente lo hay, en el que pueda existir una cantidad de agrupaciones que los nuclee en todo el país.

En consecuencia, debe entenderse que esto no significa que se vaya a tomar en cuenta nada más que la voluntad de unas pocas organizaciones ni tampoco que ello suponga que se va a hacer una especie de pesquisa en todo el país para saber si la agrupación de comerciantes de tal ciudad del interior dio su consentimiento, porque ello sería imposible. Por lo tanto, considero que esto se entiende en su sentido natural y obvio. Dicho de otro modo, la disposición habla de un acuerdo en el que las organizaciones claramente representativas de la voluntad del sector han llegado a ese entendimiento y no de una pesquisa, recabando información hasta de la última organización que pueda agrupar, por ejemplo, veinte comerciantes en alguna localidad, que tal vez ni siquiera haya participado.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: tomo las palabras finales del señor Senador Atchugarry porque ellas demuestran claramente que se está violando el espíritu democrático que sostiene la Constitución de la República. El hecho de que no podamos definir en este proyecto sustitutivo de qué organizaciones van a ser los representantes que se van a proponer, qué corporaciones o qué grupos -estos, aquellos o los de más allá- muestra ya que estamos violando el espíritu concreto de la Constitución. Por supuesto, no hablo como constitucionalista, porque no lo soy, pero entiendo que la Constitución es bien clara cuando habla sobre quiénes son los que pueden votar. Sin embargo, en esta disposición se expresa que hay algunos que pueden tener opinión para elegir el delegado y otros no, ya sea porque su organización es de tal tipo o naturaleza.

Quiero recalcar, entonces, la posición que defendemos en el Partido Nacional, en el sentido de que no acompañamos este texto porque consideramos que viola el espíritu democrático, amplio y general que sostiene la Constitución de la República.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Creo que uno de los conceptos que planteaba el señor Senador Garat se aplica claramente -así lo explicábamos en la sesión anterior- al tema de los trabajadores. Digo esto porque si los trabajadores hipotéticamente tuvieran derecho a votar, deberían tenerlo todos, lo cual no sucede porque esta posibilidad, para quienes hayan pasado, por ejemplo, de una changa a otra o de una obra a otra, depende a partir de cuándo rija la ley y de cuándo se realice la elección, del cierre de padrones, etcétera. A esto debe agregarse una realidad de país que todos conocemos. Esto me hace pensar que lo que aquí se dispone no es en absoluto democrático.

Por otra parte, considero que cuando se está planteando la lista de acuerdos -tema que me generaba dudas, sobre todo, ante una de las tantas propuestas que circularon en estos días, porque no se entendía muy bien qué se quería decir con esa expresión- ella tiene que ver, precisamente, con qué significa el hecho de que exista una sola organización que compone un orden o, en su caso, que haya más de una. En ese sentido, el punto se dirimirá tal como lo planteaba esta parte que eliminamos, pero que es obvia, relacionada con los procedimientos internos que tengan esas organizaciones para llegar o no a un acuerdo.

Entonces, el problema que plantea el señor Senador Garat, tomando en cuenta las afirmaciones que hacía el señor Senador Atchugarry con respecto a los empresarios, debe relacionarse con los miles -podemos hablar también del 14% de desocupados abiertos, lo que para mí representa la zona más seria- que, casualmente, al abrirse los padrones serán contribuyentes o no, o bien trabajadores pero que no van a poder votar.

El otro día poníamos el ejemplo de los trabajadores rurales de Bella Unión que estaban al lado del Palacio. Entonces, acá tenemos un problema a resolver. En lo que me es personal, el procedimiento que se utiliza para llegar a esto, no es un problema de principios; lo fundamental es cómo se transita por soluciones -lo decíamos el otro día en una intervención que realizábamos en Sala- que permitan que realmente esos trabajadores tengan derecho a elegir. Frente a determinadas circunstancias, ya se trate de un gremio o de una empresa en la que existan trabajadores, esas organizaciones son reconocidas para el Parlamento, para el Gobierno y para la OIT.

Por otro lado, aprovecho esta intervención para decir que nosotros -y digo esto con mucho respeto, contestando una intervención contradictoria que se hacía en Sala- vamos a acompañar aquellos puntos en los que estemos de acuerdo y no vamos a apoyar aquéllos que nos merezcan reparos, más allá

de que algún señor Senador de algún sector político pueda sentirse celoso transitoriamente. Tenemos el derecho a hacerlo y eso, a veces, se ha dado circunstancialmente con algún Partido dentro del Senado y, otras, con otro. Ello no nos produce ningún espanto, como tampoco nos lo genera votar a favor, en el proyecto de ley que estábamos considerando en la sesión anterior, aquellos artículos en los que estamos de acuerdo y votar en contra en aquellos otros en los que no coincidimos.

Por otro lado, hemos tenido coincidencias -aunque no fueron muchas- hasta para chicanear, porque en algunos casos hemos votado con el Partido Nacional y después éste se ha realineado dentro de la coalición y ha votado distinto. Un ejemplo de esto es lo relativo al IVA del Correo.

Creo que este es un tema serio y complejo; hemos examinado la letra del proyecto y nos ha generado algunas dudas en ciertos aspectos. Incluso, se pone un plazo con respecto a la vigencia. Aspiro a que en el futuro tengamos a los trabajadores de este país con posibilidades de estar contribuyendo en condiciones de regulación y no de desregulación total y, por lo tanto, en situación de desamparo. Esperamos que ello coincida -también volcaremos nuestros esfuerzos para ello- con ese grado de representatividad que tiene la Central de Trabajadores, y que también coincida con la contribución.

SEÑOR GARAT.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA ARISMENDI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Comprendo y comparto el razonamiento de la señora Senadora Arismendi. Lo que yo he dicho es algo perfectamente claro en cuanto a mi interpretación. La Constitución establece, en la Disposición Transitoria M), las formas de elección: "a) cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo, en la forma prevista en el artículo 187, uno de los cuales lo presidirá", y luego agrega: "b) uno electo por los afiliados activos; c) uno electo por los afiliados pasivos; d) uno electo por las empresas contribuyentes".

Sé que van a quedar algunos afuera porque pueden no estar afiliados en ese momento por determinadas razones; también sé que hay empresas fantasmas que no están afiliadas, pero a todos quienes estén afiliados la Constitución les da el derecho a votar y a tener un candidato, que no lo tiene por qué digitar ninguna organización. Por el hecho de estar afiliado tiene derecho a votar. Esa es la democracia en cuanto a la elección del Banco de Previsión Social, que nosotros estamos violando con este proyecto de ley.

Creo que no hay nada más permanente que lo transitorio, por más que se diga en este momento que se quiere realizar para el 2006 una elección, de acuerdo con lo que marca la norma constitucional. Yo era Diputado cuando se aprobó esta ley, que hablaba de la elección del Banco de Previsión Social, y hasta el día de hoy no se ha podido organizar. Siempre ha sido voluntad del Partido Nacional, desde el momento de la elaboración de esa ley, que hubiera elecciones democráticas y legítimas para elegir los distintos órdenes que van a estar representados en el Banco de Previsión Social.

Por tal razón, en este momento no estamos de acuerdo con que se siga violando el espíritu que está claramente definido en la Constitución, con miras de ir solucionando situaciones momentáneas que se hacen permanentes, estables, antidemocráticas y que son violatorias de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Ya he terminado con mi intervención.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Creo que es muy difícil hablar de negación de la democracia a propósito de una elección que nunca se hizo, incluso en 1991, cuando las cosas eran peores y existían ternas de las cuales elegía el Poder Ejecutivo. También es muy difícil sostener que está en el mismo rango de derechos el que pueda ejercer un afiliado activo o pasivo -que son personas físicas- que aquel que tengan las personas morales, las empresas. En estos casos, es posible que una persona física vote hasta diez veces, y también puede suceder que muchos otros, por no estar correctamente afiliados, aunque sean empresas reales, no voten. No se puede decir, a mi humilde manera de ver, que esto es una especie de violación a la democracia cuando, en definitiva, se está recurriendo a que organizaciones de segundo grado lleven esa voluntad que representan, a su vez, las empresas. Es sabido que las empresas, básicamente en este país como en cualquier otro, constituyen, no el ser humano que va a expresar su voluntad, sino una asociación de capital y trabajo, que en muchos casos son personas jurídicas.

De modo que esta es una situación muy particular y de la que el país no tiene antecedentes. Cabría preguntarse, realmente, si la esencia, en términos de Derecho Natural, de la democracia pasa por el voto de personas jurídicas, donde una persona jurídica puede representar a muchas de ellas y en la que muchas personas físicas pueden quedar sin representación, porque no están al día o porque no se afiliaron. Creo que se puede considerar que esto es bueno o es malo; francamente, me parece que en el tema de la elección en segundo grado de las empresas, en ningún caso estamos hablando en términos de que exista o no democracia. Se podrá decir que es mejor o peor. Si se pensaba que era mejor, creo que se podrían haber aprovechado los últimos años para hacerlo. Sin embargo, nunca se hizo, quizá porque seguramente todos los gobiernos habrán tenido sus dificultades para ello.

SEÑOR GARAT.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: lo que dice el señor Senador me preocupa, porque es la confesión clara de que nunca se va a poder aplicar este sistema. Lo que se establece aquí idílicamente, de que en 2006 se va a realizar una elección, no va a ocurrir, por las causas que expresa el señor Senador.

Precisamente, ahí está el problema: nunca abordamos la solución real, que apunta a que los verdaderos afiliados al Banco de Previsión Social, ya se trate de empresas, de activos o de pasivos, sean los que voten para tener el control de sus destinos.

El señor Senador Atchugarry ha dicho que esta no es una cuestión de democracia; lo sé porque, como dije anteriormente, comparto casi en su totalidad las expresiones de la señora Senadora Arismendi cuando habló de que no era una democracia generalizada, porque había algunos que no podían votar, pero sí pueden hacerlo todos los que tienen un interés directo en el destino del Banco de Previsión Social, que son sus afiliados. A ésos, según mandato de la Constitución, tenemos que resolverles el problema a través de una instancia electoral que seguramente se perfeccionará con el tiempo, que tendrá algunos errores en su comienzo, pero que siempre será mejor que decir que tal organización, de acuerdo con lo que establece el estatuto interno, decidirá su forma de participación o quién se podrá postular o no, sabiendo de antemano cómo son esas organizaciones, en las que los grupos mayoritarios más fuertes toman las decisiones que se les da en gana. Por lo tanto, allí no habrá participación democrática en la vida y en las resoluciones de las delegaciones de todos los sectores a los que nos hemos referido.

La Constitución es clara; entonces, para seguir otro camino, habría que modificarla o decir que los que se han equivocado fueron los constituyentes. Repito que para mí la Constitución es clara: hay que ir a elecciones. Mientras no le demos el derecho a votar a los activos, a los pasivos y a las empresas afiliadas, creo que la estamos violando -entiendo poco de la Constitución- y quitando a los afiliados el derecho democrático a decidir sobre el destino de una institución tan importante que, como tantas veces se ha remarcado aquí, supone más de la mitad del gasto del Presupuesto Nacional. Por eso es sumamente importante que en ella estén representados quienes realmente la sostienen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- No escuché por qué estos argumentos no se hicieron en 1991.

Sí digo, señor Presidente, que con este proyecto de ley que hemos comenzado a votar, claramente hay una elección de segundo grado. Ahora bien, si ésta no logra un entendimiento entre grandes, chicos y medianos -aquí no se establecen tamaños- dentro de dos meses tendremos una elección en cualquiera de estos órdenes. Y basta remitirse a los artículos que hemos votado para tener expresamente la solución. Repito que si no hay ese amplio entendimiento entre los representantes de los votantes, se irá a una consulta directa.

SEÑOR SINGER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Singer.

SEÑOR SINGER.- Me parece importante dejar la siguiente constancia. Creo que las organizaciones gremiales empresariales tienen una constitución democrática. Por ejemplo, en la elección de los miembros de la Cámara de Industrias del Uruguay, de la Federación Rural, de la Asociación Rural y de la Cámara de Comercio hay una participación amplia. Veo que el señor Senador Gallinal me hace gestos; pero insisto en que hay una participación amplia de todos los que quieren votar.

No se puede sostener sólida y consistentemente que algunas de estas organizaciones no sean representativas de los afiliados activos que las integran. En muchos casos, hemos visto elecciones disputadas, enfrentamientos serios pero democráticos.

De modo tal que cuando decimos que si todas estas organizaciones empresariales llegan a un entendimiento para proponer quién las representará como sector ante el Directorio del Banco de Previsión Social, se aceptaría el procedimiento, y en caso de que no existiere tal entendimiento, habrá que ir al otro método de elección. Así, creo que estamos cumpliendo acabadamente con el espíritu de la disposición constitucional que, en este caso, regulamos por ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Tenía pensado contestar una alusión; pero, en realidad, preferiría hacer uso de la palabra a modo de intervención, no para referirme al fondo del asunto, porque basta con que dé por reiterados los argumentos que esgrimí en su momento cuando el Senado discutió el tema, oportunidad en la que nuestra colectividad política defendió la importancia para

los activos, las empresas contribuyentes y los pasivos de realizar una elección de carácter nacional que, a través del voto secreto y con las garantías de la Corte Electoral, permitiera elegir a los ciudadanos más representativos dentro de cada uno de los órdenes, para dirigir los destinos del Banco de Previsión Social.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Reinaldo Gargano.)

-Respeto la posición defendida por el Partido Colorado -en este caso, aliado con el Encuentro Progresista- aunque no la comparta.

En el año 1991, durante el Gobierno del Partido Nacional, desde luego que no estaban dadas las condiciones para realizar estas elecciones, entre otras cosas porque no se habían elaborado los padrones que permitían llevar a cabo una elección de estas características. Sí se realizó en el orden de los jubilados y fue el primer paso que se dio en el año 1992 en la implementación de una disposición constitucional que venía de 1966.

Creemos que hoy estamos en condiciones de avanzar mucho más, y también tenemos el temor de que finalmente no dé resultado lo que aquí se propone a través de los artículos 1º y 2º, porque hasta donde tenemos conocimiento, no existe tal entendimiento entre las empresas contribuyentes para nominar un solo candidato con sus correspondientes suplentes, salvo que se opte por el sistema de reparto de bancas. Quizás de esa manera se puedan contemplar los intereses de todos los sectores involucrados; pero lo que va a ser más grave es que vamos a terminar aprobando una nueva ley que prorrogue la elección establecida para el 25 de marzo. ¿Por qué? Porque ahora se va a conformar la mayoría necesaria, legítima, para aprobar este proyecto de ley, pero vamos a encontrarnos con la dificultad de que los empresarios no se ponen de acuerdo en nominar una sola candidatura y terminaremos, porque el tiempo no será suficiente, prorrogando, reitero, la fecha del 25 de marzo por otra alternativa o, tal vez, lo que sería más grave, hacer dos elecciones: en la primera de ellas, el 25 de marzo, votarán los pasivos, y en la segunda, un tiempo después, las empresas contribuyentes.

Tampoco comprendo por qué, al igual que en la ley de urgente consideración que estábamos tratando hace un rato, se aprueban dos leyes en una. El inciso segundo del artículo 3º establece, como decía el señor Senador Garat, las condiciones para el año 2006, que veremos cuáles son en esas circunstancias. Pero, por otra parte, el artículo 8º interpreta el inciso segundo del artículo 195 de la Constitución de la República, que nada tiene que ver con el proyecto de ley que estamos aprobando. ¿Por qué? Porque en este último se dice: "Sus Directores" -los del Banco de Previsión Social- "no podrán ser candidatos a ningún cargo electivo hasta transcurrido un período de gobierno desde su cese", etcétera. Como aquí no va a haber elecciones, no veo la necesidad de aprobar este artículo; en todo caso, se estará aprobando para la elección del año 2006. Por eso digo que estamos aprobando dos leyes en una, con todo el cuestionamiento que para algunos significa aprobar, dentro de una misma ley, temas distintos, diversos.

En todo caso, si no se pone nada, igual se logra el objetivo, que es que el señor Acle u otro Director pueda ser nominado dentro de la terna, con los suplentes correspondientes. De acuerdo con el proyecto de ley que se está considerando, perfectamente se va a poder nominar al señor Acle o a cualquier otro ciudadano vinculado a las gremiales que representan a las empresas contribuyentes.

Personalmente, creemos que hoy están dadas todas las condiciones para que por un procedimiento electoral democrático, el Directorio del Banco de Previsión Social tenga sus autoridades. Asimismo, consideramos que los argumentos que desde distintas tiendas se han esgrimido en contra de la realización de una votación en estas circunstancias -por eso nos preocupan el artículo 3º inciso segundo y el último artículo- tienen tanta validez hoy como la van a tener en el año 2006. Se ha dicho hasta el cansancio que no tiene sentido que se convoque a votar a 700.000 personas entre la población activa para elegir un representante en el Banco de Previsión Social o que se llame a votar a alrededor de 195.000 personas para elegir a un representante de las empresas contribuyentes. Esos argumentos se van a reiterar e incluso a reforzar para el año 2006, ya que si Dios quiere la cantidad de activos y de empresas contribuyentes será superior.

No le viene mal al sistema democrático este aire de legitimidad que llega a través de la elección de los Directores del Banco de Previsión Social; no le viene mal a nuestros gremios y a nuestros sindicatos que a través del voto secreto -con la custodia y la garantía que significa esta Corte Electoral que ha dado pruebas más que suficientes de ser honesta, justa, equitativa y respetuosa de la Constitución de la República- se realice un acto electoral donde pasivos, activos y representantes de las empresas contribuyentes elijan sus legítimos representantes ante el Directorio de este organismo que, como muy bien señalaba el señor Senador Garat, maneja el equivalente al 50% del Presupuesto Nacional, es decir, U$S 2.500:000.000, siendo quizás el organismo estatal más importante del país.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Reinaldo Gargano).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Quisiera dejar algunas constancias.

En primer lugar, que el presente es un proyecto de ley del Encuentro Progresista, firmado por todos sus Senadores, al cual adhiere, de acuerdo con lo expresado en Sala, el Partido Colorado.

En segundo término, que el señor Senador Atchugarry, que es un aliado muy importante aunque un adversario muy difícil, ha construido una entelequia jurídica sobre la representatividad de las organizaciones de segundo grado, como si no exis-

tiera la Constitución de la República. Sin embargo, la Constitución de la República existe, así como la Disposición Transitoria M), aprobada en 1966. Este entendimiento entre el Encuentro Progresista y el Partido Colorado lleva, en el mejor de los escenarios, a que las elecciones para los activos y las empresas contribuyentes se cumpla 40 años después de aprobada la norma constitucional de 1966.

Aquí se ha hablado del padrón electoral y de que habría que velar por los no afiliados. Es una tesis por demás novedosa. En función de este razonamiento, en las elecciones nacionales vamos a velar por los no inscriptos, que pueden ser muchos y muy respetables. Sin embargo, no velamos por los inscriptos. Ahora, la preocupación es por los no afiliados, pero no por los afiliados que de alguna manera necesitan tener participación en el proceso de formación de una decisión política de esta naturaleza. Además, los artículos 1º y 2º no son de aplicación, ya que es imposible buscar en las empresas contribuyentes quien represente a los más de 90.000 pequeños empresarios contribuyentes. ¿Quién los va a nuclear? ¿Por quiénes van a estar representados? ¿Por el COSUPEN? ¿Los ha representado alguna vez? No. Esta es la queja permanente y sistemática de quienes abogan por un proceso electoral en el marco de la aplicación de la propia Constitución de la República. Nosotros entendemos que es un retroceso. En 1991 no pudimos concretar la elección en los tres órdenes. Sin embargo, a iniciativa e impulso del Partido Nacional, la primera elección de un Director del Banco de Previsión Social se realizó durante un gobierno nacionalista. Ahora, resulta que no va a haber elección para los activos ni para las empresas contribuyentes.

Entonces, para la versión taquigráfica, para los medios de prensa y para la población en general hay que decir las cosas por su nombre, aquí no hay que jugar al "chancho rengo", como le gusta decir al señor Senador Mujica, ni hacer trampas al solitario. No hay elección porque el Frente Amplio no quiere una elección entre los activos ni entre las empresas contribuyentes. Por suerte, en los próximos años, hasta la próxima Legislatura, no vamos a escuchar discursos sobre representatividad, sobre participación ciudadana, sobre elecciones democráticas y otros cánticos de sirena.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LARRAÑAGA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Reinaldo Gargano).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Hace pocos días, en nombre del Partido Nacional, tuvimos oportunidad de recibir a una delegación del PIT-CNT para conversar sobre estos temas. Estábamos dispuestos a allanar el camino para lograr una ley aprobada por todos los sectores políticos, que destrabara todos los obstáculos que con el correr de los días han ido desapareciendo. El más importante, que refería al hecho de que la Corte Electoral no estaba pronta para realizar la elección, ha sido desmentido por la propia Corte, que ya tiene listos los padrones de los tres órdenes.

El segundo tema al que se ha hecho referencia es el económico. Como muy bien ha dicho el señor Senador Larrañaga, si se gastan U$S 4:000.000 para la elección de los pasivos, no hace mayor diferencia el que gastemos U$S 6:000.000 para realizar la elección en todos los órdenes.

El tercer argumento, que sí es de recibo, decía que ni el señor Ferrari ni el señor Munro, candidatos que la dirigencia del PIT-CNT había decidido proponer para estas elecciones, podían serlo. No podía serlo el señor Ferrari porque no figura inscripto en el padrón correspondiente, por dificultades no imputables a su persona sino a la empresa en la que trabajaba, y tampoco podía serlo el señor Munro, en una correcta interpretación del artículo 195 inciso segundo de la Constitución de la República. Obviamente, si estiramos o violentamos este artículo, pueden serlo, así como también el señor Acle, tal como se pretende.

En definitiva, aunque no era necesario establecerlo, en esta circunstancia en la que no habrá elección, el señor Munro puede ser propuesto por los trabajadores activos. ¡Bienvenida sea esta solución! Debemos reconocer que ha tenido una muy buena actuación, que es de esperar mejore en el correr de los próximos años en que se solucionarán esos problemas de padrones a que hacía referencia la señora Senadora Arismendi y que, en definitiva, significa lo menos respecto a lo más, ya que en los padrones figura, yo diría, casi el 95% de los trabajadores activos del país, o sea, que quienes quedan excluidos son los menos. Si el señor Munro tiene una actuación tan buena como la que tuvo en los años pasados, seguramente será electo en el próximo período electoral. Esperamos que se cumpla lo que dice el inciso segundo del artículo 3º, en cuanto a que va a haber elecciones en el año 2006, donde podrán participar todos los trabajadores, que esperamos sean muchos más como consecuencia de una mejora de la situación económica del país.

En ese sentido, se ha allanado el camino; ahora, se le allana también al señor Acle para que pueda ser propuesto. Veremos si hay un acuerdo entre las organizaciones más representativas de las empresas contribuyentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Reinaldo Gargano).- Puede continuar el señor Senador Larrañaga.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LARRAÑAGA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Reinaldo Gargano).- Puede interrumpir la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Me llama la atención y me gustaría que se fundamentara en algún momento cuáles son los menos que no pueden estar en el padrón. Acá estamos hablando de

miles de trabajadores que no están regularizados, que figuran "en negro", como se dice vulgarmente, o cesó su seguro de paro y no han comenzado nuevamente una relación laboral. Quiere decir que no son contribuyentes; además -me guío por las estadísticas oficiales- el porcentaje de trabajadores que en estos momentos están desocupados, subocupados -tal como surge del Instituto Nacional de Estadísticas- realizando trabajos zafrales o tareas rurales, son cientos de miles en el Uruguay. No son los menos. ¡Ojalá fueran los menos! Acá tenemos medio millón de trabajadores, entre los que están totalmente desocupados, los subocupados y aquellos que trabajaron un par de horas la semana anterior, a los que se agregan todos aquellos que lamentablemente no tienen una relación de trabajo estable. Esto es algo que se comprueba cuando se plantean situaciones de jubilaciones y nos enfrentamos a todos los problemas que abordamos o intentamos abordar en el Parlamento.

Reitero, ¡ojalá fueran los menos! ¡Ojalá que de toda esta discusión surgiera cómo trabajamos denodadamente para que todos los trabajadores tengan una relación laboral estable, tengan los aportes correspondientes y sean contribuyentes del Banco de Previsión Social! Este es un gran desafío. Si estamos todos de acuerdo sería muy fácil resolver esto; ni siquiera necesitaríamos declarar la urgente consideración. Es más, todos estaríamos trabajando con velocidad para resolver éste que es el problema número uno del país.

En consecuencia, el problema no es que Fulano o Mengano esté en determinada situación, sino la situación que lamentablemente viven los trabajadores y trabajadoras uruguayos y que desgraciadamente va creciendo y no disminuyendo.

¿Cómo abordamos el tema? Creo que esto realmente apunta a democratizar la sociedad, entendiendo precisamente la democratización en su sentido más profundo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Reinaldo Gargano).- Puede continuar el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- La señora Senadora Arismendi se está transformando en una defensora de lo imposible, porque está abogando por la participación de los activos no afiliados, en la expresión más burda que se pueda utilizar.

La Constitución lamentablemente habla de afiliados activos y eso es lo que de alguna manera constituye el nudo central de la discusión. Hay elección o no hay elección; se aplica la Constitución de la República o no se aplica; es tan claro como eso. El Encuentro Progresista-Frente Amplio está abogando por no aplicar la Constitución de la República, tirar la pelota para adelante, para el 2006. Posteriormente, estos argumentos -como dijo el señor Senador Gallinal- se repetirán y se seguirá pretendiendo tirar para adelante el tema.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LARRAÑAGA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Reinaldo Gargano).- Puede interrumpir el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Supongo que para la señora Senadora Arismendi los 700.000 trabajadores activos que están en condiciones de votar hoy son lo suficientemente representativos para elegir un representante de los trabajadores en el Banco de Previsión Social. Por lo pronto, seguramente son mucho más representativos que si lo propone la dirigencia del PIT-CNT, a la que no quito representatividad, ya que es la única organización representativa de los trabajadores en el país. Sin embargo, supongo que 700.000 trabajadores activos votando serán mucho más representativos que uno propuesto por un conjunto de dirigentes que no está integrado por más de 15, 20 ó 25 personas. No sé exactamente de dónde surge la denominación.

Por otra parte, como hace un rato no contesté la alusión en virtud de que la señora Senadora Arismendi no estaba en Sala, lo hago ahora. En un comienzo, la señora Senadora Arismendi señalaba que ella vota las cosas con las que está de acuerdo y no vota aquellas que no comparte. ¡Bueno sería que no votara aquello con lo que está de acuerdo! Ahí llegaríamos al colmo. Esto demuestra el sacrificio y la generosidad de este Partido que muchas veces vota iniciativas con las que no está de acuerdo en un 100%, en aras de darle al país los instrumentos necesarios para salir adelante. Algún sacrificio hay que hacer; muchas veces hay que hacerlos. Los hacemos nosotros y los hacen ellos, porque no adherimos a las posiciones del Partido Colorado, ni éste se adhiere o se pega a las posiciones del Partido Nacional. En todo caso, como producto de un diálogo fluido e inspirado por un mismo objetivo, construimos soluciones que bastante bien le han hecho al país en tantos años de vida independiente que felizmente tiene esta República.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Creo que el Gobierno se equivoca al no querer elecciones, seguramente argumentando que eso traería una confrontación, fundamentalmente, entre algunos sectores más radicales en lo que hace a la elección de los activos. Creo que esa es una equivocación y realmente no estamos de acuerdo con esa forma de ver la realidad política.

Por otro lado, el Encuentro Progresista-Frente Amplio también hace su negocio, ya que tiene cancha libre para la discusión de los plebiscitos, la lluvia de plebiscitos, y de paso cañazo, obtiene lo que de alguna forma desea -a través de este mecanismo indirecto- es decir, la reelección del representante de los afiliados activos. Esta es una realidad grande como una casa, porque si se aplicara la Ley Nº 16.241, de acuerdo a la interpretación de la Corte Electoral, el actual representante de

los activos no podría ser candidato, aunque me parece -tal como opinó el señor Senador Gallinal- que ha cumplido una muy buena gestión y siempre hemos sido muy bien atendidos en el marco de lo que ha sido su gestión como Director social del Banco de Previsión Social.

Esta es la realidad, señor Presidente. Para el Frente Amplio, carambola y palo, y esto es lo que de alguna forma habría que plantear a la opinión pública explicando por qué no hay elecciones. Además, dentro de las dudas que tengo respecto a este proceso, creo que lamentablemente los empresarios contribuyentes no van a tener -o por lo menos va a ser muy difícil lograrlo- una auténtica representación porque, quizás subjetiva o erróneamente -y lo hablo aquí- van a terminar siendo "cocinados" en Montevideo, tal como sucede siempre. Quiero ver qué representatividad van a tener las empresas contribuyentes del interior del país que siempre terminan "cocinadas" aquí por el centralismo de Montevideo.

Muchas gracias.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: en política no siempre hacemos lo que queremos, apenas lo que podemos. Sin embargo, pienso que se han dicho algunas cosas medio gruesas.

En primer término, estoy seguro que va a haber elecciones en el campo empresarial. Las tiene que haber. Acá existe un empresariado largamente no representado. Apuesto a que no existen acuerdos. Toda la pequeña empresa del país no se siente representada y en esta elección tiene la oportunidad de un cambio de horizonte gremial que el país necesita. Esto hay que decirlo con nítida claridad. Y si le da la nafta, se va a poner los pantalones largos, y acá tiene un desafío que debe asumir. Hay cambios en los sectores empresariales de este país, en los sectores rurales, en los talleres y en los comercios.

Existe un empresariado al que le va bien este modelo y existe otro que está contra las cuerdas y tiene que luchar por su vida y por su representatividad. En el caso del PIT-CNT, tiene otro tipo de lucha, tiene la lucha de la condena de la pérdida de las fuentes de trabajo. Está en otra situación. Tiene representación pero de poco le vale, de poco le sirve porque también es contradictorio el trabajo estable con este modelo. Acá existen contradicciones de fondo, y creo que se tienen que marcar como sea.

Pero es otra cosa por la que me siento aludido. Acá no existe ninguna coalición; lo que tenemos es un acuerdo puntual por razones totalmente distintas, como las que tuvimos en el año 1992 con el Foro Batllista. Lo hemos tenido como mañana lo podemos tener por otras razones con el Partido Nacional por absoluta libertad, pero no hay ninguna coalición, no suscribimos ningún acuerdo, ninguna ventaja, no pedimos Ministerios, no pedimos nada. Este es un caso puntual. Sinceramente, hubiera preferido una elección abierta, pero tengo que respetar a los compañeros del PIT-CNT. Así nomás lo digo. Uno se tiene que tragar a veces las cosas. Repito: hubiera preferido una elección abierta, pero los compañeros tienen una lucha sin cuartel en varios frentes y me dicen: "No, compañero."

Esta moción trata, en este marco de realidades políticas, de decirle a todo el empresariado chico que si quiere pelearla, tiene la cancha abierta para pelearla. ¡Peléenla! Y si no la pelean, es porque no le da la nafta o porque están jodidos. Pero tienen la cancha abierta. Y si hacen acuerdos, es responsabilidad de ellos, pero hay representaciones que no se pueden delegar. Mis compañeros del PIT-CNT, con quienes hubiera preferido una elección abierta, me dicen a gritos: "Tenemos esta lucha por delante y tales problemas". Y bueno, me lo tengo que bancar. Pero que no me vengan con el asunto de coalición ni me vengan a plantear gárgaras de democracia y de respeto a la Constitución cuando estoy en un organismo en que la Constitución es como un acordeón. Entonces, ni tan santos ni tan demócratas, ni tan puros unos ni tan malvados los otros, sino que nos movemos en realidades que también nos condicionan.

Por último, acá no llevamos nada, directamente tampoco llevamos nada. Si se quiere, ponemos el pescuezo.

Gracias.

SEÑORA POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Como integrante de un Partido que mira su propia historia y, fundamentalmente, ha estado presente en la lucha por la democracia partidaria, un Partido que en el inicio de su historia, cuando luchaba no lo hacía para obtener el poder sino para que la gente se pudiera expresar libremente y para que esas voluntades y expresiones fueran contadas como se debía, no puedo permanecer callada. Me gustaría reenmarcar, no esta discusión, sino la manifestación de estas distintas expresiones.

Si pensamos que la democracia es el mejor sistema porque no se ha inventado otro mejor -no lo digo yo sino que lo dijo Winston Churchill, que tenía por qué saberlo- también debemos tener la humildad de saber que no es un sistema perfecto sino que es permanentemente perfectible. Así lo demuestra nuestra propia historia.

El señor Senador Atchugarry manifestaba que en el año 1991 no habíamos organizado como comunidad -esta no es tarea exclusivamente del Gobierno que, si bien la puede impulsar, en definitiva es el país el que se da a sí mismo la oportunidad de que su gente opine, entre otras cosas materialmente- los famosos padrones que hoy en día, en una labor que creo le hace honor a la Corte Electoral, están a disposición. También tenemos que saber que cuando en esta Sala se dice que si no

se logran determinados acuerdos, sí va a haber elecciones. En definitiva, esto quiere decir que el sistema de elección está presente como fin último. Entonces es cuestión de tiempo, de que algunos pensamos adelantar la historia y preferimos que la gente se manifieste antes.

En lo que tiene que ver con el tema del empresariado, los que conocemos la pequeña historia del país sabemos que esas pequeñas y medianas empresas son las que en general han estado ausentes en el momento de la representación. También sabemos que en los otros órdenes no siempre se ha podido manifestar. No digamos que hay una voluntad perversa de impedirlo, pero en un país como el nuestro, en el que siempre estamos oyendo hablar de que las cosas se resuelven entre cuatro, en un cuarto cerrado, en conciliábulos, creo que también, como sistema político, tenemos que empezar por decir que por lo menos en este tema los que estamos aquí dentro hemos dado el ejemplo.

Hasta hace un tiempo, los que llegaban a sentarse en la Cámara de Representantes o de Senadores, quizás no habían pasado, como los que hoy estamos sentados aquí, por una elección interna. Es decir, la democratización y la transparencia son conceptos que vienen obsesionándonos y que están permanentemente presentes en todas las sesiones, sea cual sea el tema. Quizás también en esta instancia podamos decir que por lo menos en esto, los que estamos sentados aquí dentro hemos pasado por ese proceso de legitimación.

Por lo tanto, respetando todas las opiniones pero compartiendo las de mis compañeros de sector, debo decir que en materia de democracia todo lo que podamos avanzar va a ser beneficioso. Seguramente no sabemos cuál es el final del camino pero para nosotros, en esta oportunidad, el mojón pasa, sin ninguna duda, para que la gente y los distintos órdenes puedan manifestarse.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Cuando de una sesión a otra uno varía su postura y nadie tiene la palabra atrapada, entonces hay que ser muy cuidadosos y muy humildes. Nosotros hemos votado este articulado. En breves minutos quiero hacer una historia porque me parece que nos encuentra en posiciones distintas en menos de un mes. Sinceramente, cuando se trató este proyecto pensé que éramos los únicos que estábamos en contra. Después me enteré de que las Bancadas del Frente Amplio-Encuentro Progresista y del Partido Nacional también lo estaban. Por lo tanto, aquel proyecto inicial que establecía la postergación de las elecciones de los dos órdenes -el de los activos y el de las empresas contribuyentes- no se aprobó.

Mi postura siempre fue la misma: si está la ley, que se aplique. ¿Para qué vamos a demorar? Lo cierto es que el señor Senador Núñez -a quien sinceramente conozco y respeto desde hace buen tiempo y quien en parte compartía conmigo las inquietudes que tengo con respecto a esto- trató de articular un posible acuerdo entre lo que planteaban miembros de los trabajadores y miembros de las empresas contribuyentes. Tampoco hay que desoír a la sociedad. Cuando me planteó el tema, yo le dije que tenía dudas en cuanto a poder llegar a un acuerdo y además debería tener dos condiciones. La primera, que esta fuera la última vez; y la segunda, que si hay lío en algún orden, lo diriman las urnas, no nosotros.

En el caso del PIT-CNT, de aplicarse la ley, estarían -son palabras mías, señor Presidente- "casi con los candidatos vetados", dicho esto entre comillas. La verdad es que lo que uno quiere tener en el Banco de Previsión Social son los representantes. De eso se trata.

Cuando no hay un representante claro, notoriamente, lo que uno dice es que se aplica la elección. Precisamente, en el orden de los jubilados no hay un representante claro; en el de los empresarios, habrá que ver, y en el de los trabajadores, debemos decir que sí lo hay.

Confieso que cuando se me trajo el articulado, la última disposición no me gustó y por eso no la voy a votar, señor Presidente. Pero sé que no le estoy "vetando" los candidatos a los trabajadores porque lo cierto es que tienen candidatos, ya que han formado gente que sabe de estos temas. Claro que esto no significa que esté de acuerdo con lo que ellos muchas veces dicen, pero considero que están representando su orden. Digo esto con mucha humildad, porque quizás puedo estar equivocado; tal vez con respecto a este tema el Partido Nacional tenga razón. ¡Cuántas veces tienen razón otros y no nosotros! Y cuando digo "nosotros" me estoy refiriendo al Nuevo Espacio.

Me preocupa el giro que ha tomado la discusión, porque casi golpeándose el pecho, algún integrante de la Bancada del Partido Nacional señala que ellos son los defensores de la democracia. Perdón, señor Presidente, pero esto no lo firmó quien habla; el 14 de diciembre, dos integrantes del Partido Nacional firmaron la propuesta de suspender. Esto figura claramente aquí.

A mí que me disculpen, pero independientemente de lo que se diga acá, era público y notorio que había un entendimiento que después se cortó. Aclaro que no le atrapo la palabra a nadie; lo que no creo es que después de postergarse la elección en algunas oportunidades y de que luego la misma no pudiera realizarse por diversas circunstancias, sea correcto que vengan ahora a darme lecciones de democracia. Quizás el Partido Nacional tenga razón y tal vez se deba hacer todo ahora. A lo mejor el esfuerzo que hizo el señor Senador Núñez -esfuerzo que, de alguna manera, estoy apoyando- estuvo equivocado y, entonces, es posible que yo esté ayudando en ese error. Pero de ahí a que el Partido Nacional nos esté dando lecciones a todos, me parece que hay un trecho muy largo.

Quiero aclarar que en su momento discrepé con algunas manifestaciones realizadas por la señora Senadora Arismendi y hoy estoy apoyando un articulado que recoge mucho de lo

que planteé en la primera instancia, cuando se empezó a postergar la consideración del tema. Pero de ahí a que todos se jueguen aquí con respecto a la democracia, me parece -reitero- que hay una gran distancia, y verdaderamente existen muchas dudas con respecto a emplear ese tipo de argumentos.

Si hubo una equivocación y aquí las firmas nunca estuvieron, entonces, volvemos a señalar la importancia de que las firmas estén realmente y no hacerlas de hecho, porque esto salió publicado en toda la prensa y una cierta cantidad de días después se empezaron a hacer las correcciones.

En definitiva, señor Presidente, si a mí el Partido Nacional me dice que está convencido de que tiene razón sobre la base de tal o cual argumento, lo acepto en buena hora. Seguramente, dentro de algunos meses señale que personalmente estaba en la misma posición y que el señor Senador Núñez -con quien conversé en reiteradas oportunidades- me convenció. El tiene dudas y yo también; quizás no cometa una infidencia al decir que muchas veces se votan disposiciones en relación con las cuales uno define la balanza para un lado y no para otro. Pero decir que quien no vota lo que hoy el Partido Nacional está planteando está ajeno a lo que son los conceptos democráticos -y por eso hablo en esta instancia y por eso también mi fundamento de voto al principio en relación con la ley en general fue muy cauto, muy cuidadoso- significa, a mi juicio, transferir a otro terreno una discusión que debe ser puntual, y aquí, en lo personal, no le cedo la derecha a nadie.

En este ámbito se han votado muchas leyes de dudosa constitucionalidad; se han aprobado normas que han herido la sensibilidad más extrema de las personas. Entonces, no voy a permanecer en silencio si aquí ahora se empeñan en señalar que si no acompañamos esto estamos fuera de la democracia y somos antidemocráticos, porque esa es la lectura que hay que hacer. Tengo muchas dudas, que ya he mencionado. Quizás el Partido Nacional tenga razón, pero no voy a aceptar ese nivel de argumentación y tampoco mi silencio será cómplice de lo que se está diciendo, señor Presidente.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- La verdad es que me anoté para hacer uso de la palabra antes de escuchar al señor Senador Mujica. Digo esto porque estoy en un cien por ciento de acuerdo con sus expresiones.

Tal vez acá se ha planteado una discusión entre democracia directa y democracia representativa. Personalmente, no me disgustaría para nada que hubiera habido elecciones en todos los sectores. Se dieron, sí, condiciones muy especiales y, de acuerdo con ellas, el hecho de que hubiera elecciones, de alguna manera nos alejaba de la representatividad y de las demandas de los distintos sectores sociales.

En principio se habló de coalición del Frente Amplio y del Partido Colorado; confieso que a mí eso no me molesta para nada. Es decir, si en el día de mañana tengo que hacer una coalición con el Partido Colorado para gobernar, la hago; de la misma manera, si tengo que hacerla con el Partido Nacional, no tengo ningún problema. Lo que sí tengo que aclarar es que haría coaliciones por programa y no por cargos. Y acá hay una coalición puntual, un acuerdo puntual, y éste no requiere cargos. No estoy pidiendo Ministerios, Entes Autónomos ni cargos en los Servicios Descentralizados; de ninguna manera. Reitero que aquí existe un acuerdo puntual que se hizo con el Partido Colorado y que perfectamente se podría haber hecho con el Partido Nacional. No estuvimos lejos de poder llegar a un acuerdo con dicho Partido en relación con este tema. Así que, desde este punto de vista, las diferencias son notorias.

Evidentemente, comprendo la picardía política hacia la prensa y los medios de comunicación; en este sentido, entiendo que se quiera decir que el Frente Amplio ahora hace acuerdos con el Gobierno. Se trata de argumentos absolutamente menores que, a cierta altura, no vale la pena replicar. Hubo un acuerdo puntual, como los que hacemos en el seno de todas las Comisiones. Efectivamente, diariamente a dicho ámbito llegan proyectos de ley, en relación con los cuales acordamos con uno y con otro, votamos afirmativamente algunos artículos y negativamente otros; esto es la cotidianeidad del Parlamento y no constituye ningún tipo de coalición, aclarando desde ya que esta palabra no me molesta.

Por otro lado, creo que aquí hay un problema de representatividad. Precisamente, dentro de la representatividad, los pasivos tienen sus organizaciones. ¿Qué están pidiendo ellos? Que haya elecciones. Pues bien, las hay. La Cámara de Comercio, la Cámara de Industrias, los pequeños empresarios, todos ellos tienen su representatividad, sus organizaciones. Y en esto no puede haber dudas; si no hay acuerdo entre los empresarios, debe haber elecciones. Y esto es lo que los integrantes del Partido Nacional niegan, porque no lo quieren ver.

SEÑOR LARRAÑAGA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR COURIEL.- Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Dice el señor Senador Couriel que si no hay acuerdo entre las empresas contribuyentes, va a haber elección. No dudo de esa afirmación porque está en la letra de la ley, pero ¿quién determina el grado del acuerdo? ¿Qué tribunal es el que dice si hay o no acuerdo? ¿Cómo se determina el grado de consenso de ese acuerdo? ¿Qué tribunal va a dictaminar respecto a si el acuerdo encaja perfectamente en la voluntad de este artículo 2º?

Quiero que el señor Senador concrete esto porque me pregunto quién va a resolver la existencia de ese acuerdo y si tiene una real sustancia de consenso de todos los que de alguna manera tienen el pleno derecho de participar en una elección democrática, en cumplimiento de la Constitución de la República.

Además, no fue el Partido Nacional el que cambió de posición sobre este tema; fue el Frente Amplio, fueron ustedes. Aquí varios señores Legisladores expresaron estar de acuerdo con la aplicación de la Constitución de la República, pero después cambiaron de posición. Esa es la realidad; aceptémosla. Tampoco nosotros nos golpeamos el pecho diciendo que somos los campeones de la democracia; estamos simplemente pretendiendo que se aplique la letra de la Constitución de la República. No somos ni más ni menos demócratas que nadie. Simplemente expresamos nuestra posición que, por otra parte, adoptamos en el marco de nuestros órganos directivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- La pregunta del señor Senador Larrañaga es atinente y correcta; sin embargo, antes de contestarla quiero adelantar que el Frente Amplio nunca cambió su posición. Ese es un gravísimo error del señor Senador Larrañaga. La posición del Frente Amplio es la que fijó su Mesa Política, y es esta que traemos hoy y que expresamos el primer día. Recuerde el señor Senador que la primera posición que trajo el Frente Amplio fue el desglose a los efectos de que el sector de trabajadores pudiese hacer un acuerdo...

(Interrupción del señor Senador Larrañaga .)

-No, señor Senador; los señores Senadores Korzeniak y Gargano no son la Mesa Política.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ruega a los señores Senadores evitar el dialogado.

SEÑOR COURIEL.- El señor Senador Korzeniak se retiró de Sala y tiene todo el derecho de hacerlo. La posición que fijó la Mesa Política es la que trajo todo el Frente Amplio en la primera sesión en que se trató este tema y responde exactamente a lo que hoy estamos votando. De manera que no es cierto que hayamos cambiado de posición; no cambiamos nunca.

En segundo lugar, señor Presidente, ¿quién va a determinar si hay o no acuerdo entre los empresarios? Creo que es absolutamente correcta esta pregunta. Cuando me entregaron el proyecto de ley, lo primero que pregunté fue eso. Tengo dos respuestas para dar. La primera es que me dijeron que los pequeños empresarios están de acuerdo, y si ellos piensan que pueden llegar a hacer un acuerdo con el resto de los empresarios, también es representativo del conjunto de los empresarios. Por otra parte, si los empresarios pequeños no están de acuerdo, el primero que tiene que ayudar a que haya elecciones es el señor Senador Larrañaga, que es parte de la coalición de Gobierno. Yo voy a pelear para que, en caso de que los empresarios pequeños no se pongan de acuerdo con los grandes, haya elecciones, que es lo que establece concretamente este artículo 2º.

Desde ese punto de vista lo que siento es que los pasivos tienen representatividad.

SEÑOR LARRAÑAGA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR COURIEL.- Por lo menos, déjeme terminar la idea, señor Senador.

Como decía, los pasivos tienen representatividad; en su caso, se va a elección. Los empresarios tienen representatividad, a la luz de las distintas organizaciones gremiales. Si se ponen de acuerdo, yo, como parlamentario, voy a estar feliz de que el conjunto de organizaciones empresariales logre un acuerdo en cuanto a su representante en el Banco de Previsión Social. Pero si no se ponen de acuerdo, espero que el señor Senador Larrañaga y yo peleemos desde el Gobierno para decir que como no hay acuerdo, tiene que haber elecciones. No tenga duda el señor Senador de que voy a ser el primero en hacerlo. Asimismo, los trabajadores tienen su representación. Hay una única central de trabajadores que pidió expresamente que haya acuerdo.

Por tanto, siento que estoy votando un proyecto de ley que representa la posición de los pasivos por medio de una elección; siento que estoy votando un proyecto de ley que representa la posición de las distintas gremiales empresariales -si ellas no se ponen de acuerdo, habrá elección, pero si lo hacen, bienvenido sea- y siento que también estoy votando un proyecto que representa la posición de los trabajadores. Entonces, ¿de qué democracia estamos hablando? En esencia, hay un concepto fundamental: las instituciones políticas tienen que ser representativas y, reitero, yo siento que con este proyecto de ley se está representando a los empresarios, a los trabajadores y a los pasivos.

Reitero que el Frente Amplio no cambió de posición, ya que es la misma que trajo desde el primer día.

Sobre el tema de la reelección, es más que evidente que lo que no quería la disposición era que quien fuera Director del Banco de Previsión Social tuviera posibilidad de ser con gran facilidad electo Representante Nacional, Senador, Edil, Presidente de la República o algo por el estilo, pero de ninguna manera se planteaba que no podía participar en una elección para integrante del Directorio del Banco de Previsión Social. A mi juicio, eso es clarísimo; lo que no puede ser es candidato en las elecciones nacionales a las Juntas Departamentales, Cámara de Representantes, Cámara de Senadores o Presidencia de la República.

Pero pongamos sobre la mesa toda la verdad: en estos años se han hecho los máximos esfuerzos para que el representante de los trabajadores no esté en el Banco de Previsión Social. Cuando se estudió la reforma de la seguridad social, vino el representante de los trabajadores, pero no podía hablar en nombre del Banco de Previsión Social, sino que debía hacerlo en nombre del PIT-CNT. Recuerdo que la exposición del señor Presidente del Banco de Previsión Social se alargaba para que no pudiese hablar el representante de los trabajadores como miembro del Banco de Previsión Social.

Por otra parte, estoy convencido de que podía haber un acuerdo político entre todos los partidos para hacer una reforma de la seguridad social en la que pudiesen participar el Partido Colorado, el Partido Nacional, el Nuevo Espacio y el Frente Amplio. También estaba convencido -y lo sigo estando- de que el hecho de estar en el Directorio del Banco de Previsión Social estaba dando a los representante de los trabajadores, de los pasivos y de los empresarios una madurez, un conocimiento y una información que iba a facilitar el diálogo con ellos para llegar a un acuerdo en esta materia.

Intentamos dialogar; quien habla intentó hacer una reunión, pero fue el Gobierno, en ese momento del Partido Colorado, que no lo permitió. Hicimos una reunión con Brezzo, con Fernández Faingold y con Piñeyrúa -en este momento ninguno de ellos está presente- así como con los representantes de los trabajadores y de los pasivos, para encontrar una fórmula tendiente a acercar posiciones. En esa ocasión el PIT-CNT terminó pidiendo un plazo de 30 ó 45 días para acercarse. Había muchas posiciones cercanas como, por ejemplo, que no hubiese AFAPs privadas sino que fuesen de propiedad estatal o social, y fue el Partido Nacional el que nos lo vino a plantear. Había muchos elementos que nos podían acercar.

Sin embargo, eso no se pudo concretar desde este punto de vista. Además, cuando el representante de los trabajadores, el señor Murro, iba a mantener una polémica pública con el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se le dio la orden al Directorio del Banco de Previsión Social para que dicho representante no tuviera toda la información, porque ya manejaba demasiada. Incluso, hubo largos períodos en los que el señor Murro no pudo salir en los medios de comunicación; no aparecía.

Entonces, cuando se habla de la reelección, detrás de estos elementos está el deseo de que personas de gran valor, actuación y responsabilidad en el Banco de Previsión Social, como el señor Murro, queden fuera. Por eso tampoco compartimos de ninguna manera la resolución de la Corte Electoral. ¡Cómo va a decir que el señor Murro -o algún otro- no puede ser reelecto en el Banco de Previsión Social! ¡No lo aceptamos! Lamentablemente, no está presente el señor Senador Korzeniak, que es el que siempre me da los fundamentos jurídicos, constitucionales y legales para ayudarme a defender esta posición.

No tengo dudas de que el Frente Amplio no cambió de posición y de que las organizaciones gremiales, empresariales y de pasivos tienen representatividad. Si sigo sus líneas, siento que estoy actuando en representación de esas organizaciones sociales.

Además, debo decir que personalmente me hubiera gustado que hubiera elecciones, pero en situaciones de esta naturaleza la representatividad es tal que también me siento muy satisfecho de votar una norma que respeta la posición de los pasivos, de los empresarios y de los trabajadores.

Con mucho gusto concedo ahora la interrupción que me había solicitado el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- El señor Senador Couriel expresa que todo está muy claro. Sin embargo, pienso que todo está más oscuro que nunca, porque realmente no me contestó la pregunta que le hice y confiaba en que diera una buena respuesta.

En primer lugar, dijo que los pequeños empresarios estaban de acuerdo. Eso no es así; por lo menos no todos lo están. En segundo término, me dijo que yo defendiera que hubiera elección. ¡No, no tengo por qué, si el señor Senador Couriel y su colectividad no quisieron que hubiera elección, en aplicación del literal M) de las Disposiciones Transitorias! Pero vuelvo a reiterar la pregunta. En caso de desacuerdo, ¿quién lo determina?

Además, en el caso de los activos, el PIT-CNT podrá ser la única central obrera, pero somos plenamente conscientes de que no es absolutamente representativo de todos los trabajadores uruguayos. ¡Digámoslo con claridad! Creo que incurre en un error político el Frente Amplio al cambiar su posición con respecto a este tema. Aclaro que no quiero hacer alusiones, y no voy a solicitar más interrupciones para no molestar la exposición de los compañeros de este Cuerpo, pero es claro que los señores Senadores Gargano, Korzeniak y Núñez expresaron en Sala el 19 de diciembre que estaban plenamente contestes en que se realizaran las elecciones. De la misma forma como los señores Senadores Gargano y Korzeniak no son quienes deciden integralmente dentro del Frente Amplio, tampoco el PIT-CNT asume la representación de todos los trabajadores uruguayos.

Sin embargo, sigo con la interrogante respecto al artículo 2º, es decir, qué tribunal determina el grado de desacuerdo, cuál es la autoridad que expresa que no hay desacuerdo y que, por lo tanto, empieza a regir la disposición establecida en dicha norma. Me gustaría que se contestara esta pregunta porque, en definitiva, vía el cuento de las organizaciones de segundo grado, estamos asumiendo la representación de más de 700.000 uruguayos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea aclararle al señor Senador Couriel que restan dos minutos para que culmine el tiempo de que dispone, en virtud de que durante la discusión particular cada señor Senador dispone únicamente de veinte minutos para hacer uso de la palabra.

Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Agradezco el aviso del señor Presidente, pero ya termino.

En primer lugar, el PIT-CNT tiene una altísima representatividad; es la única organización sindical que representa al conjunto de los trabajadores. No hay ninguna otra. De manera que no hay dudas al respecto. En segundo término, tenemos informaciones distintas. Según la que poseo, los pequeños empresarios están de acuerdo. De lo contrario, nosotros pelearemos desde el Parlamento para que el Poder Ejecutivo resuelva adecuadamente. Si no es así, cambiaremos la ley si es necesario. Más claro no puede ser.

En tercer lugar, el Frente Amplio no cambió de posición. Siempre propuso desglosar las normas relacionadas con la representación de los trabajadores -porque había una negociación- y realizar elecciones. Hubo un momento en el que sentí que me acercaba mucho más a la posición del Partido Nacional que a la del Partido Colorado. Reitero que el Frente Amplio siempre planteó hacer un desglose nítido en el caso de los trabajadores. Hoy estamos planteando exactamente lo mismo. No hay diferencias de ninguna especie. Personalmente, confieso que me hubiera gustado que se hicieran elecciones, pero si los trabajadores, los empresarios y los pasivos están de acuerdo con esta posición -y esto que se llama representatividad del Parlamento y de los Partidos Políticos se cumple nítidamente- se estaría demostrando que el Frente Amplio está cerca de la sociedad, como todos esperamos seguir estando en el futuro.

Muchas gracias.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Confieso que no pensaba intervenir en este debate, pero lo hago porque se acaban de mencionar las palabras que pronuncié en una sesión del Senado del mes de diciembre. En realidad, estoy absolutamente de acuerdo con lo que dije. Presentamos un mecanismo dado por la Mesa Política de nuestro Partido, cumpliendo con la resolución de mi organización política. Normalmente, no expongo posiciones personales ni tiendo a conformar en torno a mis opiniones la postura de mi organización. Somos una organización plural y democrática y tenemos organismos que deciden.

A continuación, voy a referirme a la orientación que se nos dio por parte de la Mesa Política Nacional del Frente Amplio. Concretamente, en dicha resolución se indica que los Legisladores tengan especialmente presentes las aspiraciones y posiciones de las organizaciones sociales involucradas. También se indica solicitar el desglose del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, a efectos de habilitar la realización de elecciones para el representante de los empresarios. Así lo hicimos, pero no se aceptó.

Comparto totalmente lo que expresaron los señores Senadores Couriel y Mujica. Me hubiera gustado que hubiera habido elecciones para todos los sectores. Sigo sosteniendo esa misma posición, pero lo cierto es que ha habido algunas interferencias, como por ejemplo una resolución de la Corte Electoral que interpretó un artículo de la Constitución y concluyó que el representante de los trabajadores no podía ser reelecto en el Banco de Previsión Social. ¡Lo proscribieron en una interpretación absolutamente torcida! Se dictó esa disposición constitucional para que no se usara el cargo de Director de las Cajas de Jubilaciones -por así llamarlas- que era un gran proveedor de votos. La intención era impedir que fuera, por ejemplo, candidato a Representante Nacional o a Intendente. Cuando se habla de cargos electivos, se hace referencia a los que representan a la ciudadanía en los órganos que la Constitución indica.

SEÑOR NIN NOVOA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARGANO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- En el mismo sentido de lo que viene expresando el señor Senador Gargano, debo decir que parece que a veces no leemos los artículos de la Constitución en toda su extensión. Si bien aquí hay destacadísimos constitucionalistas y podría parecer un atrevimiento mi intervención, quisiera leer todo el artículo 195, puesto que el mismo hace referencia al 201. Concretamente, el segundo inciso del artículo 195 dice así: “Sus Directores no podrán ser candidatos a ningún cargo electivo hasta transcurrido un período de gobierno desde su cese, siendo de aplicación para el caso lo dispuesto por el artículo 201, inciso tercero.” Por su parte, el artículo 201 señala: “Los miembros de los Directorios o Directores Generales de los Entes Autónomos o de los Servicios Descentralizados, para poder ser candidatos a Legisladores, deberán cesar en sus cargos por lo menos doce meses antes de la fecha de la elección.” A su vez, el inciso tercero reza: “Los Organismos Electorales no registrarán listas en que figuren candidatos que no hayan cumplido con aquel requisito”, refiriéndose siempre a la condición de candidatos a Legisladores, ya que una interpretación piedeletrista indicaría que no pueden ser candidatos ni siquiera a un club de fútbol.

Creo que lo que dice el señor Senador Gargano y lo que se ha argumentado desde hace largo rato, está en la dirección correcta. No es de aplicación para este caso esa interpretación equivocada de la Corte Electoral.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Creo que el texto de acuerdo al que se llegó con el Partido Colorado contempla, en buena medida, el mandato de nuestra organización política, esto es, conseguir que aquello a lo que aspiraban las organizaciones sociales pudiera realizarse. En el caso del PIT-CNT, esto está claro y lo han explicado varias veces los compañeros.

Aclaro que no me voy a prestar a una discusión que se transforme en un “show” dialéctico para demostrar quien es

más democrático que otro. Eso la gente lo sabe; conoce a quienes siempre han actuado de frente a los planteos dictatoriales que se han hecho en el país, quiénes estuvieron en contra, etcétera. Insisto, eso la gente lo tiene registrado y no pienso hacer alusiones. En este país se sabe muy bien quiénes apoyaron los golpes de Estado, quiénes fueron las personas de todos los partidos políticos que estuvieron en contra o a favor. Quiere decir que los antidemocráticos son conocidos, aunque ahora militan en filas que se dicen democráticas.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En todos los partidos.

SEÑOR GARGANO.- No en todos, señor Senador; póngame ejemplos.

Aquí se ha planteado el tema de que con esto a lo mejor las organizaciones empresariales que no se pongan de acuerdo, no tendrán ninguna garantía para poder ir a elecciones. Acá hay una cosa muy clara que creo no logró desarrollar en toda su extensión el señor Senador Couriel. Quien va a decidir si las organizaciones representativas no están de acuerdo, es el Poder Ejecutivo. Por ejemplo, si la Comisión Nacional de Fomento Rural y las organizaciones que integran la Intergremial de Productores Rurales no están de acuerdo con el COSUPEM, habrá que hacer elecciones. Tengamos en cuenta que el Partido Nacional tiene un representante en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Entonces, si el Ministro lleva la postura de que no debe haber elecciones, será el Partido Nacional el responsable de ello, porque integra el Poder Ejecutivo y ese Ministro milita en sus filas y tiene bajo su jurisdicción al Banco de Previsión Social. Esto es más claro que el agua. Pienso que esto posibilita que si no están de acuerdo con el COSUPEM los productores rurales, las pequeñas y medianas empresas, habrá una elección si se cumple con lo que estamos votando. De modo que hay suficientes garantías como para que se pueda seguir adelante. Otro asunto sería que no se hubiera interferido desde los organismos electorales -concretamente, la Corte Electoral- con elementos que distorsionaran el proceso; eso hubiera sido mejor. Lo que sucede es que todavía no hemos cumplido con la disposición constitucional que obliga a renovar la integración de los organismos de contralor. Lo que dije en la oportunidad a la que se refirió el señor Senador es que hay que cumplir con la Constitución, que obliga a renovar los integrantes de los organismos de contralor después de las elecciones. Sin embargo, hace un año y tres meses que no lo conseguimos, entre otras cosas porque en la coalición de Gobierno todavía no hay consenso en cuanto a que el acuerdo alcanzado en el mes de julio se cumpla.

De modo que con tranquilidad y sin endilgar ninguna posición a nadie, creo que esto posibilita a nuestra organización política cumplir con lo que ha sido su acuerdo y hacer aquí lo que ha decidido, y no lo que cada uno de nosotros piensa. De lo contrario, no seríamos una organización política sino un conjunto de individualidades que hacemos aquí lo que se nos antoja.

En definitiva, señor Presidente, pienso que el camino es votar y luego atenernos a la aplicación de la ley y ver si todos cumplimos con lo que ella prescribe.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Creo que este es un tema bastante polémico como ha quedado de manifiesto y pienso que nadie es dueño de la verdad. Debemos hacer un esfuerzo para que este proyecto que ya ha sido votado en general, sea lo más preciso posible para que además de la polémica ya planteada no se presenten situaciones que en el futuro puedan traer consecuencias indeseables.

Sinceramente, me parece que el artículo 2º -cuya intención comparto absolutamente- no está expresado en forma correcta. Personalmente, había propuesto algunos cambios formales, pero releyéndolo creo que puede haber algún peligro sustantivo también. Comienzo por replantear -para que todos estemos de acuerdo- la intención del artículo 2º, que ha sido aludida frecuentemente en la noche de hoy: si hay confrontación, que se haga la elección. Eso dice el inciso primero del artículo 2º. Por su parte, el inciso segundo establece que si no hay confrontación, naturalmente hay que presentar un titular y cinco suplentes. Eso también lo expresa la ley madre -podríamos decirle así- del 9 de enero de 1992, en su artículo 1º, que dice que en cualquier caso hay que presentar un titular y cinco suplentes.

Con el ánimo de aclarar las cosas, propongo al Senado que simplifiquemos este artículo porque el inciso segundo es bastante peligroso ya que empieza a discriminar diferentes casos, si existiera una lista de acuerdo o en caso de que exista una única organización, y termina por querer prever todos los casos y puede finalizar dejando afuera a algunos de los no previstos. Creo que es absolutamente innecesario hacer todo este tipo de disquisición. A mi juicio, el inciso primero debe decir simplemente que si en alguno de los órdenes mencionados no resulta posible formular una lista de acuerdos, se aplicará el artículo 1º de la Ley Nº 16.241, etcétera. Por su parte, el inciso segundo simplemente debe señalar lo que ya está expresado en la ley a que todos referimos: en cualquier caso -no hay que decir en cualquier caso, pero es lo que la ley intenta ratificar- las listas de candidatos incluirán un titular y cinco suplentes y serán presentadas al Poder Ejecutivo con una antelación de al menos 30 días de la fecha mencionada en la disposición referida en el inciso precedente. Eso es todo, señor Presidente.

Este artículo debe tener un primer inciso que diga: “Si en alguno de los órdenes mencionados no hay lista de acuerdo, se hace la elección” y un segundo inciso que exprese: “Las listas de candidatos incluirán un titular y cinco suplentes”. No es necesario decir lo que se hace si hay acuerdo o si no lo hay, o si existe una organización, porque eso es muy peligroso y, además, ya está dicho en el artículo anterior, que expresa que las elecciones en estos dos órdenes van a ser realizadas por las organizaciones gremiales que representen a los electores. Esta es mi propuesta y la puedo hacer llegar a la Mesa.

Por lo tanto, el artículo 2º diría: “Si en alguno de los órdenes mencionados” -se refiere, obviamente, al artículo 1º- “no

resulta posible formular una lista de acuerdo, se aplicará el artículo 1º de la Ley Nº 16.241 de 9 de enero de 1992.

Las listas de candidatos incluirán un titular y cinco suplentes y serán presentadas al Poder Ejecutivo con una antelación de al menos treinta días de la fecha mencionada en la disposición referida en el inciso precedente".

Esta es mi propuesta y, en mi opinión, es más sencilla y menos peligrosa.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Más allá de que el señor Senador Astori leyó el artículo varias veces, creo que soluciona y simplifica -como él decía- pero al no tener el texto a la vista, resulta difícil referirme a él.

En el inciso segundo hay un elemento que parece barroco, pero que no es menor. Se está refiriendo a las organizaciones que componen un orden y a los órdenes que tienen una única organización. Está hablando de los acuerdos de las organizaciones. Si no entendí mal, allí hay un planteo -me gustaría que el señor Senador Astori lo aclare- donde no se hace la precisión de que son organizaciones. En ese caso, creo que modifica el sentido de la propuesta y del acuerdo que se hizo.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- La aclaración es muy sencilla, ya que lo relativo a las organizaciones está en el artículo 1º y no en el 2º. Además, si no recuerdo mal, el artículo 1º lo acabamos de votar y dice: "La elección de los representantes de los afiliados activos y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social podrá realizarse por las organizaciones gremiales que los agrupan".

SEÑOR SINGER.- Aclaro que se agregó el término "gremiales", o sea que se corrigió la redacción.

SEÑOR ASTORI.- El señor Senador tiene razón. Insisto en que no veo por qué en el artículo 2º tenemos que entrar a discriminar cuando existe una única organización si lo que queremos decir es que cuando hay confrontación se hace la elección y, cuando no la hay, se elige de acuerdo con el artículo 1º.

SEÑORA ARISMENDI.- No es así, señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Esa es la idea que estamos exponiendo en este debate.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-27 en 29. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Así se hace. Es la hora 22 y 40 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 59 minutos)

-Se va a dar lectura al artículo 2º, tal como ha sido redactado en consulta de los coordinadores.

> "Artículo 2º.- Si en alguno de los órdenes mencionados existiera multiplicidad de organizaciones gremiales y no resultara posible formular una lista de acuerdo, se aplicará el artículo 1º de la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992.
>
> Las listas de candidatos incluirán un titular y cinco suplentes, y serán presentadas al Poder Ejecutivo con una antelación de, al menos, treinta días de la fecha mencionada en la disposición referida en el inciso precedente."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Debe decir: "lo dispuesto en los artículos 1º y 2º", señor Presidente.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: quisiera hacer una referencia que había hecho en la discusión en general. No veo la necesidad de aprobar el inciso segundo de este artículo 3º, por tanto, propondría que se eliminara dicho inciso.

SEÑOR ASTORI.- El artículo 3º tiene un solo inciso, señor Presidente.

SEÑOR CORREA FREITAS.- El señor Senador Gallinal se refiere a la segunda oración.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Si no entendí mal, el señor Senador estaba pidiendo que se voten por separado ambas cláusulas.

SEÑOR GALLINAL.- No, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º, tal como figura en el repartido.

(Se vota:)

-21 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del artículo 5º.

(Se vota:)

-22 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6º.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Habría que hacer un pequeñísimo cambio formal diciendo: “Mientras permanezca en sus funciones el representante de los afiliados activos, quedará suspendido...”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º, con la modificación propuesta por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

-22 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 30. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: el artículo 8º es el que interpreta que la prohibición de ser candidato a cargos electivos, que se establece en el inciso segundo del artículo 195 de la Constitución de la República, no es aplicable a los cargos en el propio Directorio del Banco de Previsión Social. Coincide con un proyecto que está en poder de la Mesa, que hacía la misma interpretación.

Como se ha hablado mucho de ese asunto, quiero decir que el tema de la reelección de los Directores electos y no designados en los Entes Autónomos está expresamente resuelto en el artículo 192 de la Constitución, que no fue mencionado en toda la discusión.

En el inciso primero del artículo 192 de la Constitución, se dice: “Los miembros de los Directorios o Directores Generales cesarán en sus funciones cuando estén designados o electos”. Obviamente, acá se hace referencia a miembros que se designan y a los que se votan en elecciones. El artículo que, repito, se refiere tanto a miembros electos como designados, regula el tema de si pueden o no ser nuevamente electos o designados cuando su gestión no haya merecido observaciones del Tribunal de Cuentas. Es acá donde se resuelve el tema de si los Directores electos de un Ente Autónomo, como es el Banco de Previsión Social, pueden o no ser reelectos.

Por esa razón señalo que a mi juicio la Constitución resuelve expresamente el punto de que los cargos electivos a que refiere el artículo 195 no son los del propio Banco de Previsión Social.

De manera que este artículo 8º interpreta correctamente lo que dice la Constitución de la República, no sólo el espíritu y la historia -ya se mencionó en esta sesión- sino también el texto. Por tanto, reitero, el que resuelve expresamente el tema es el artículo 192 de la Constitución de la República.

Es cuanto quería mencionar.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: el artículo que estamos tratando no tiene absolutamente nada que ver con la reelección, sino con que los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no pueden ser candidatos en una elección. En particular, los que integran el Directorio del Banco de Previsión Social no pueden ser candidatos ni aun renunciando un año antes, como sí se permite a los demás. No pueden serlo hasta que no transcurra un período de Gobierno desde el momento en que cesan en el ejercicio de su cargo.

En realidad, con esta interpretación, que va mucho más allá de lo que establece la Constitución de la República, se busca permitir -para el caso de que no exista acuerdo entre las organizaciones representativas de los empresarios activos- al señor Acle ser candidato en las elecciones que se realizarán el próximo 25 de marzo, si se diera aquella condición. Lo propio ocurriría con el señor Colotuzzo, pues a través de esta interpretación podría ser candidato en las elecciones del próximo 25 de marzo.

La inspiración que llevó a la aprobación de esta norma constitucional fue la de evitar la ventaja que significaba, y que aún significa -aunque en aquellas circunstancias significaba mucho más- haber sido Director de Ente Autónomo o Servicio Descentralizado, particularmente del Banco de Previsión Social, y en base a ello ser candidato en una elección inmediata. Con ello vamos a tener esta circunstancia en las elecciones del 25 de marzo: adelanto que el resultado, por lo menos en el orden de los pasivos, ya está cantado, porque ya sabemos quién va a ganar probablemente esa elección, ya que será muy difícil para los demás competidores, en estas circunstancias, poder enfrentar en igualdad de condiciones a quienes ya llevan ocho años ejerciendo en el Directorio del Banco de Previsión Social.

Cabe agregar que estamos aprobando un proyecto de ley que tiene como propósito exclusivo salvar la circunstancia de la elección del próximo 25 de marzo; sin embargo, a través del artículo 8º estamos legislando para las elecciones que se realicen en el futuro, en donde sí seguramente - porque esa es la intención de todos los que han hecho uso de la palabra en el transcurso de la sesión- a partir del 2006, habrá elecciones en los tres órdenes, las que, salvo que se modifique esta norma en el futuro, se regirán por dicho artículo 8º, que permitirá la candidatura a los ciudadanos a que he hecho referencia.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º.

(Se vota:)

-18 en 30. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO 1º.- La elección de los representantes de los afiliados activos y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social podrá realizarse por las organizaciones gremiales que los agrupan.

ARTICULO 2º.- Si en alguno de los órdenes mencionados existiera multiplicidad de organizaciones gremiales y no resultara posible formular una lista de acuerdo, se aplicará el artículo 1º de la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992.

Las listas de candidatos incluirán un titular y cinco suplentes, y serán presentadas al Poder Ejecutivo con una antelación de, al menos, treinta días de la fecha mencionada en la disposición referida en el inciso precedente.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente ley tendrá vigencia para la elección a realizarse en el mes de marzo del año 2001 . A partir del año 2006, dichas elecciones se regirán, para los tres órdenes por la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992.

ARTICULO 4º.- Los suplentes serán convocados por el Directorio del Banco de Previsión Social y por su orden, en forma inmediata, en caso de vacancia temporal o definitiva del titular mientras dure la ausencia de éste o hasta culminar su mandato.

ARTICULO 5º.- Los representantes electos y los designados por el Poder Ejecutivo se integrarán al Directorio del Banco de Previsión Social en forma simultánea, inmediatamente después que se haya verificado la proclamación respecto a los primeros y las designaciones con relación a los restantes.

Permanecerán en sus funciones hasta tanto estén electos y proclamados los que hayan de sucederlos.

ARTICULO 6º.- Mientras permanezca en sus funciones el representante de los afiliados activos, quedará suspendido en el ejercicio del cargo público o privado que ocupare hasta la fecha de su elección, debiendo ser reintegrado a dicho cargo con todos sus derechos, al cesar en sus funciones por el cumplimiento del término de su mandato o por haber renunciado a su cargo.

Dicho representante percibirá únicamente la remuneración que le corresponda como integrante del Directorio del Banco de Previsión Social.

ARTICULO 7º.- Los Directores representantes de los afiliados activos, pasivos y de las empresas contribuyentes del Banco de Previsión Social recibirán la misma remuneración y estarán sujetos al mismo régimen de incompatibilidades, prohibiciones, inelegibilidad y responsabilidades de los demás Directores del Organismo.

ARTICULO 8º.- Interprétase que la prohibición establecida en el inciso 2º del artículo 195 de la Constitución de la República, no es de aplicación a la posibilidad de desempeñar nuevamente el cargo en el propio Banco de Previsión Social.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de enero de 2001.»

17) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 23 y 12 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López**, y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Borsari, Brause, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, Gargano, Korzeniak, Larrañaga, Mangado, Michelini, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Penadés, Percovich, Pou, Riesgo, Sanabria, Scarpa**, **Singer** y **Xavier**).

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
PRESIDENTE

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/01